

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 315ª, EXTRAORDINARIA.

Sesión 4ª, en martes 4 de abril de 1972.

Especial.

(De 10.57 a 12.55).

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES PATRICIO AYLWIN AZOCAR, PRESIDENTE, Y RICARDO FERRANDO KEUN, VICEPRESIDENTE.

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	213
II. APERTURA DE LA SESION	213
III. TRAMITACION DE ACTAS	213
IV. LECTURA DE LA CUENTA	213
V. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley, en tercer trámite, que sanciona las ocupaciones ilegales de inmuebles (queda despachado)	214

A n e x o s.

Pág.

1.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en las observaciones al proyecto que crea la comuna subdelegación de Pueblo Hundido	241
2.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en las observaciones al proyecto que crea la comuna subdelegación de Pueblo Hundido	242
3.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que otorga recursos a la Municipalidad de Florida para la celebración del bicentenario de su fundación	243
4.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que otorga recursos a la Municipalidad de Florida para la celebración del bicentenario de su fundación	244
5.—Moción del señor Hamilton con la que inicia un proyecto de ley que denomina "Juan Millalongo" al cine municipal de la ciudad de Puerto Aisén	246

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Aylwin Azócar, Patricio;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Carrera Villavicencio, María Elena;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Durán Neumann, Julio;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Foncea Aedo, José;
- García Garzena, Víctor;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Irureta Aburto, Narciso;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Moreno Rojas, Rafael;
- Musalem Saffie, José;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Papic Ramos, Luis;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Rodríguez Arenas, Aniceto;
- Silva Ulloa, Ramón, y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 10.57, en presencia de 12 señores Senadores.*

El señor AYLWIN (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor AYLWIN (Presidente).— Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 1ª y 2ª, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 3ª queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

(Véase en el Boletín las actas aprobadas).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor AYLWIN (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios.

Ocho, de los señores Ministros del Interior, de Economía, Fomento y Reconstrucción, de Justicia, y de la Vivienda y Urbanismo, de los señores Subsecretarios de Minería y de la Vivienda y Urbanismo, y del señor Director General de Obras Públicas, con los cuales dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan (1), Fuentealba (2), Jerez (3), Luengo (4), Ochagavía (5), Olguín (6), Pablo (7) y Valente (8):

- 1) Reinstalación de Investigaciones en Cañete.
Construcción de población en Florida.
- 2) Oficina de Identificación en Cherroquenco.
- 3) Reconstrucción de Población "Irene Frei", de Hualpencillo.
- 4) Población para obreros de Ferrocarriles de Los Sauces.
- 5) Construcción de baranda en muro costanero de Quellón.
- 6) Instalación de nuevo gasómetro en Arica.
- 7) Reinstalación de Investigaciones en Cañete.
- 8) Acciones que posee CORFO en Arica e Iquique.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores, en el que se refiere a la invitación formulada por la Delegación de Parlamentarios chilenos que concurrió a la Reunión de París del año último, a fin de que la 61ª Conferencia Interparlamentaria Mundial, que debe celebrarse el año próximo, tenga lugar en Santiago.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Uno del señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, con el que comunica que se ausentará del país, por un lapso inferior a diez días, a contar del 2 del actual.

—*Se manda archivarlo.*

Informes.

Uno de la Comisión de Gobierno y uno de la de Hacienda, recaídos en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, formuladas al proyecto de ley que crea la comuna subdelegación de Pueblo Hundido (véanse en los Anexos, documentos 1 y 2).

Uno de la Comisión de Gobierno y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, iniciado en mociones de los Honorables Senadores señores Aguirre Doollan, Bulnes, Jerez, Montes y Pablo, que otorga recursos a la Municipalidad de Florida para la celebración del bicentenario de su fundación (véanse en los Anexos, documentos 3 y 4).

—*Quedan para tabla.*

Moción.

Una del Honorable Senador señor Hamilton, con la que inicia un proyecto de ley que denomina "Juan Millalonco" al cine municipal de la ciudad de Puerto Aisén (véase en los Anexos, documento 5).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

El señor AYLWIN (Presidente).—Solicito el acuerdo de la Sala para empalmar esta reunión con las citadas a continuación.

Acordado.

V. ORDEN DEL DIA.

SANCION DE OCUPACION ILEGAL DE INMUEBLES.

El señor FIGUEROA (Secretario). —Corresponde tratar el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que sanciona las ocupaciones ilegales de inmuebles.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 34ª, en 8 de febrero de 1971.

En tercer trámite, sesión 57ª, en 15 de febrero de 1972.

Informes de Comisión:

Legislación, sesión 14ª, en 29 de junio de 1971.

Legislación (segundo), sesión 26ª, en 27 de julio de 1971.

Discusión:

Sesión 15ª, en 30 de junio de 1971 (aprobado en general); 30ª, en 4 de agosto de 1971 (se aprueba en particular).

El señor FIGUEROA (Secretario). —La Cámara de Diputados aprobó el proyecto del Senado, con las siguientes modificaciones.

Dentro del artículo 1º, en el inciso primero del artículo 458 bis que se agrega al Código Penal, reemplazó la palabra

“agrícolas” por la expresión “rústicos”.

Redactó el inciso tercero del mismo artículo 458 bis, en los siguientes términos: “No se aplicarán a los autores materiales de la ocupación las penas contempladas en este artículo y en los dos precedentes, si se desocupare el inmueble a más tardar dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento de la autoridad competente. En caso de reiteración no registrá este beneficio.”

En el inciso cuarto de dicho artículo 458 bis, la Cámara intercaló entre los términos “del inmueble” y “en cualquier tiempo”, lo siguiente: “con posterioridad”.

En el mismo inciso cuarto, sustituyó el punto final por una coma y agregó la siguiente frase: “que autorizará el juez para rebajar prudencialmente la pena.”

Por último, en esta parte, agregó el siguiente inciso final nuevo al artículo 458 bis: “Si en la comisión de este delito tuvieron responsabilidad funcionarios públicos, que actúen con abuso de sus funciones, se les aplicará la pena señalada al delito aumentada en un grado.”

El señor AYLWIN (Presidente).— En discusión las enmiendas introducidas por la Cámara.

Si le parece a la Sala, podrían discutirse en forma separada las distintas modificaciones; y la Mesa solicita el asentimiento del Senado en lo tocante a la primera de ellas, que sustituye la palabra “agrícolas” por “rústicos”.

El señor GARCIA.—Es mucho mejor.

El señor REYES.— Estoy de acuerdo con la sustitución propuesta, pero debo advertir que en el tercer trámite ya no es posible modificar el planteamiento fundamental de la iniciativa. Digo lo anterior porque, además de castigarse la ocupación de los predios rústicos, que ahora quedan definidos en esos términos, también serán susceptibles de sanción las ocupaciones ilegales de inmuebles destinados a la habitación, pero no se establece absolutamente nada en lo relativo a los inmuebles des-

tinados a la industria, al comercio o a otros fines, que hoy día son igualmente ocupados, cuando, a mi juicio, constituye igual delito el hecho de su ocupación, que causa trastornos graves.

Sin embargo, no estamos en condiciones de rectificar el proyecto a esta altura de su tramitación, a no ser que, por la vía del veto, pudiera corregirse posteriormente tal anomalía. Pero es evidente que con la precisión con que aquí se definen los inmuebles destinados a la habitación, se limita negativamente el alcance de estas disposiciones legales.

El señor HAMILTON.— Conuerdo con el Honorable señor Reyes en el sentido de que el proyecto sería mucho más completo si también se sancionaran las tomas de industrias o de otros bienes que no revisten el carácter de predios rústicos o de bienes urbanos destinados a la habitación.

Pero quiero recordar que el proyecto primitivo, que tuvo origen en un mensaje del Presidente de la República, sólo proponía sancionar las ocupaciones de viviendas o de predios rústicos, y que era tal el número de condiciones —muchas de ellas de carácter subjetivo, entregadas a la apreciación del juez que conociera del respectivo proceso—, que hacían absolutamente ilusoria la sanción de ese tipo de ocupación.

En el primero y en el segundo informe, y gracias al trabajo de los integrantes de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, se logró elaborar un proyecto que, sancionando las ocupaciones de bienes destinados a la habitación o de predios rústicos, no exigía un cúmulo de condiciones que tornarían ilusoria la sanción o permitirían que cualquier defensa de los inculpados o procesados, medianamente versada o inteligente, impidiera en este tipo de procesos la encargatoria de reo.

Recuerdo lo anterior porque me parece que las innovaciones introducidas al proyecto por la Cámara en el segundo trámi-

te, se hallan en la misma línea que tuvieron la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y después el Senado al modificar la iniciativa en los términos indicados.

De modo que, en general, salvo algunas excepciones que veremos al tratar los artículos correspondientes, nuestra votación será favorable a las enmiendas de esa rama del Congreso.

Me agradaría que en lo posible, por la vía del veto, se incluyera la ocupación de fábricas o bienes destinados a la producción o al comercio entre aquéllas que sanciona el proyecto.

El señor BULNES SANFUENTES.— La iniciativa que tenemos a la vista, sin duda, es bastante incompleta, es decir, no corresponde a la gravedad que tienen acamente en el país los actos de usurpación de inmuebles; pero, de todas maneras, significa un progreso apreciable respecto de la situación imperante.

En la actualidad, el Código Penal no castiga la usurpación de inmuebles sino con multas, las cuales, según dicho texto, —posiblemente estén reajustadas— oscilan entre veinte y doscientos escudos cuando se emplea violencia para la ocupación, y entre veinte y cien escudos cuando no se la emplea. El delito de usurpación no acarrea sino multa, sin perjuicio de la pena que pudiera corresponder por la violencia, mejor dicho, por las consecuencias de ésta.

El proyecto establece una pena corporal para los que ocupen predios agrícolas o inmuebles destinados a la habitación, sea que estén construidos o en proceso de construcción. Es evidente que la iniciativa en debate representa un adelanto respecto de la situación actual, pero no significa que sea realmente satisfactoria.

Se han extendido de tal manera las ocupaciones de inmuebles después que la Comisión estudió el proyecto, y se han convertido de tal manera en una amenaza para el orden público y para la estabilidad

misma de las instituciones nacionales, que resulta evidente que si ahora pudiéramos estudiar de nuevo la materia, tendríamos que incluir otro tipo de ocupaciones y probablemente ser más rigurosos en las penas. Pero, en el trámite en que se halla el proyecto, tenemos que optar entre el texto despachado por el Senado y el que resulta de las modificaciones de la Cámara. No podemos entrar a revisar los conceptos mismos del proyecto ni añadir situaciones no consideradas en él.

El señor FONCEA.— Señor Presidente, me correspondió intervenir en el debate general del proyecto, y en esa oportunidad le formulé una serie de reparos.

Como se ha señalado, ahora se hacen más necesarias que nunca disposiciones sobre la materia. No obstante, sigo estimando que, a pesar de la buena voluntad de la Comisión, del estudio minucioso que, al parecer, hizo del proyecto, éste adolece de muchos vacíos, que, en la práctica, le restarán toda eficacia.

Acabamos de escuchar al Honorable señor Bulnes, que es miembro de la Comisión. El ha sostenido que el proyecto, en todo caso, es un paliativo para las situaciones violentas que se están produciendo. Y yo creo que hasta cierto punto, porque respecto de la ocupación de inmuebles destinados a la habitación, por ejemplo, mediante esta iniciativa se castiga exclusivamente a los cabezallas, a los que promuevan la ocupación. Es decir, en un grupo de diez, veinte o cien personas que ocupen una habitación o predio, sólo podrá sancionarse a una o dos, como máximo, en circunstancias de que con la legislación actual, según me parece, podrían ser sometidos a proceso todos los que infrinjan las disposiciones del Código Penal en este aspecto.

El señor BULNES SANFUENTES.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

Insisto en que no estoy haciendo la defensa del proyecto, porque pese a ser

miembro de la Comisión, reconozco que es insuficiente y defectuoso. Puedo decir que su estudio no fue todo lo acucioso que habríamos deseado, y ello debido a que la Comisión de Legislación vive abrumada de urgencias y porque en los días en que la iniciativa se trató, si la memoria no me engaña, estábamos discutiendo otros asuntos de mayor importancia, como es el caso de las reformas constitucionales, por ejemplo. Por consiguiente —repito—, el estudio del proyecto que nos ocupa no fue todo lo minucioso que habría sido deseable.

Sin embargo, a mi modo de ver no se producen los efectos que señaló el Honorable señor Foncea. Creo que subsiste en toda su plenitud el artículo 457 del Código Penal, que establece: “Al que con violencia en las personas ocupare una cosa inmueble o usurpare un derecho real que otro poseyere o tuviere legítimamente, y al que, hecha la ocupación en ausencia del legítimo poseedor o tenedor, vuelto éste le repeliere, además de las penas en que incurra por la violencia que causare, se le aplicará una multa de veinte a doscientos escudos.

“Si tales actos se ejecutaren por el dueño o poseedor regular contra el que posee o tiene ilegítimamente la cosa, aunque con derecho aparente, la pena será multa de veinte a cien escudos, sin perjuicio de las que correspondieren por la violencia causada.”

Subsiste también el artículo 458, que dice: “Cuando, en los casos del inciso primero del artículo anterior, el hecho se llevara a efecto sin violencia en las personas, la pena será multa de veinte a cien escudos.”

Por lo tanto, siempre será posible procesar a cualquiera que participe en la usurpación, de acuerdo con los artículos 457 y 458 del Código Penal.

El artículo 458 bis consagra sólo una regla especial, cuando se tratare de ocupación de predios rústicos o de inmuebles

destinados a la habitación, perpetrada por grupos de personas. Y no para todos los que participen, sino sólo para aquellos que promuevan la ocupación, para quienes induzcan a ella o a su mantenimiento, y para los cabecillas. Estos tendrán una pena especial en los casos a que el artículo se refiere, de tipo corporal: presidio menor en sus grados mínimo a medio. Pero esto no significa que los demás, aquellos que no son cabecillas ni han promovido la ocupación, pero que han participado, no puedan ser juzgados de acuerdo con los artículos 457 y 458, que continúan vigentes.

El señor AYLWIN (Presidente). — Puede continuar el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.— Me satisface la aclaración que se ha hecho al respecto, pues me parecía que se había incurrido en un grave vacío aparente.

Por otra parte, cuando el Honorable señor Bulnes me solicitó la interrupción, yo quería que se esclareciera, por ejemplo, qué suerte corren los que ocupan una habitación. Porque aquí ni siquiera se hace distinción entre viviendas habitadas y deshabitadas, que es lo mínimo que podría esperarse. La toma de una vivienda habitada implica el delito de violación de domicilio. No sé si la norma específica que estamos tratando podría también hacerse extensiva, por el mismo hecho, al delito de violación de domicilio. No creo que pueda sancionarse a una persona por el mismo hecho en dos disposiciones diferentes.

El Honorable señor Hamilton me ha pedido una interrupción.

El señor HAMILTON.—La disposición que analizamos no deroga ninguna otra del Código Penal. Si alguien ocupa el domicilio de otra persona en contra de la voluntad de ella, incurre en la figura delictiva denominada “violación de domicilio”.

Para abreviar la discusión, quiero recordar algo de lo dicho antes. El proyecto fue de iniciativa del Ejecutivo; se trató

en la Comisión de Legislación, y la unanimidad de sus miembros, o por lo menos el juicio mayoritario, coincidió en que tal como se había propuesto no se habría podido aplicar jamás a situación alguna, y mucho menos a las de carácter conflictivo relacionadas con tomas de tierras, de viviendas, de construcciones o de sitios destinados a la habitación. Y lo que la Comisión aprobó en definitiva, en muchos aspectos se logró pese a la tenaz oposición de los abogados del Gobierno.

Estamos, pues, tratando de perfeccionar esta legislación. Y mucho me temo que el Ejecutivo, por medio del veto, insista en su criterio primitivo y que lo que estamos estudiando no pase de ser más que un simple volador de luces.

Por consiguiente, lo que la Comisión ha hecho respecto de lo que el Gobierno propuso —en lo relativo a las ocupaciones de inmuebles y de terrenos destinados a la agricultura, donde no sólo está afectado el interés personal o individual del dueño de la habitación o del predio agrícola, sino que muchas veces la construcción o la producción agropecuaria misma del país— es legislar para que realmente esos hechos se sancionen.

Comparto todas las críticas que puedan hacerse en cuanto a los vacíos de que adolece la iniciativa; pero al menos en cuanto a estos dos rubros que sugirió el Ejecutivo, hemos procurado ser eficientes. Y yo espero —no digo que confíe— que el veto no destruya lo que en esta materia el Congreso ha avanzado con relación a un proyecto que el Gobierno propuso para hacer frente a situaciones de hecho conflictivas, pero que no obedecía al propósito de sancionarlas, sino al de aparecer en una actitud de protección legal de los intereses sociales envuelto o comprometidos en este tipo de tomas.

El señor FONCEA.—Los señores Senadores comprenderán la inquietud que experimentamos principalmente los representantes de zonas agrícolas frente a este

proyecto de ley, ya que hemos cifrado en él muchas esperanzas de encontrar solución definitiva a una situación que está produciendo una merma manifiesta en la producción agropecuaria.

En los últimos días tuve oportunidad de concurrir a una concentración de pequeños y medianos agricultores de San Clemente. El punto vital que allí se planteó —tal vez el único que logró dilucidarse— fue el relacionado con las tomas. Anoche, en la ciudad de Linares, se celebró un nuevo congreso de pequeños y medianos agricultores, donde también se analizó en forma acuciosa todo este problema y se señalaron hechos gravísimos. Se dijo allí que el año pasado el término medio de ocupaciones de predios rústicos o agrícolas fue de 2,5 por día y que en los meses que van corridos de este año ese porcentaje se ha elevado a 4,5 ocupaciones diarias, lo que en dos días equivale a nueve ocupaciones. Mientras tanto, elementos de los organismos que constituyen la fuerza pública están sirviendo de ministros de fe. Porque ahora ya no sólo son los notarios u oficiales civiles los que sirven tal función, sino que se ha incorporado a ella a los carabineros, que constituyen la fuerza pública, y la constituyen para aplicarla. Yo soy partidario —así lo sostengo en todas partes— de la política de persuasión puesta en práctica por el Ejecutivo. Es evidente que el ideal sería tratar de convencer a quienes infringen la ley. Pero si este método no da resultados, es indudable que la autoridad tiene que imponerse. Y creo que el sistema de la persuasión está sirviendo exclusivamente como biombo para ocultar el miedo del Gobierno de aplicar la autoridad.

Considero que el deber u obligación primordial del Ejecutivo es mantener la tranquilidad y el respeto para todos los derechos.

Sin embargo, está ocurriendo que Carabineros no puede intervenir. Por eso, si se trata de persuadir, más vale que, en vez

de carabineros, nombremos siquiátras o filósofos para que vayan a persuadir a la gente, y que en lugar de proporecionarles carabinas o revólveres, les demos textos sobre sicología, sicoanálisis u otras materias.

En los países de la órbita socialista, por ejemplo, la aplicación de la ley es muy rigurosa. Nadie puede infringirla.

Existe, pues, una angustia muy grande frente al grave problema que estoy exponiendo.

Cuando concurrí a las reuniones que mencioné hace un instante, se comentó que el Ministro del Interior había viajado al Sur y que a su regreso declaró que en esa zona no pasaba absolutamente nada. Yo no sé en qué viajaría el señor Ministro. A lo mejor lo hizo en el tren nocturno... Porque la verdad es que basta alejarse unos cuantos kilómetros de Santiago para observar un sinnúmero de banderas que revelan tomas.

Concretando...

El señor BULNES SANFUENTES.—El Ministro del Interior fue a Chillán, estuvo dos horas en la Intendencia y volvió a Santiago.

El señor GUMUCIO.—¿Me permite, señor Presidente?

¿Estamos en la discusión general de este proyecto o en la particular del tercer trámite? Por desgracia, ya se está convirtiendo en costumbre transformar en debate de tipo general la discusión particular de todos los proyectos de ley.

El señor FONCEA.—Me sorprende que el Honorable señor Gumucio, que en sus intervenciones generalmente abarca todas las materias, objete mi referencia a los asuntos que estoy enfocando. Hablo de ellos porque soy representante de una zona agrícola.

El señor GUMUCIO.—Estoy colaborando con la Mesa.

El señor FONCEA.—Como Su Señoría es de Santiago, vive en el centro y, por cierto, no corre ningún riesgo, no com-

prende el problema. Yo lo comprendo y lo aquilato perfectamente.

El señor GUMUCIO.—No creo que Su Señoría corra más riesgos que yo.

El señor AYLWIN (Presidente).—Ruego a los señores Senadores evitar los diálogos.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, satisfaré el deseo del Honorable señor Gumucio. Por lo demás, se trata de ajustarse al Reglamento.

Yo no tengo mucha fe en los resultados de este proyecto de ley.

El inciso tercero del artículo que se agrega contiene una disposición cuyo alcance no logro precisar. Dice: "No se aplicarán las penas contempladas en este artículo y en los dos precedentes, a los que desocupen el inmueble dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento de una autoridad..." ¿Qué autoridad? ¿Se trata de una autoridad cualquiera?

El señor SILVA ULLOA.—La Cámara dice "competente".

El señor FONCEA.—¿Pero cuáles son las autoridades competentes para esto? Porque el día de mañana yo puedo ir a la oficina del oficial del Registro Civil de San Clemente o de Penciahue y decirle: "¿Usted es autoridad?" Si él me responde afirmativamente, yo podré decirle: "Entonces, vamos a efectuar este requerimiento." Pero como el artículo 4º de la Constitución Política dice que "Ninguna magistratura, ninguna persona, ni reunión de personas pueden atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido por las leyes", el oficial del Registro Civil podrá decirme: "No hay disposición alguna que señale entre mis facultades la de intervenir en estos casos."

El señor GUMUCIO.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

En primer lugar, deseo rectificar al Honorable señor Hamilton, pues el Gobierno

reconoció que la iniciativa que envió no era perfecta.

En seguida, no hubo tal oposición tenaz a muchas de las enmiendas introducidas en la Comisión.

En tercer término, respecto del caso concreto a que se refirió el Honorable señor Foncea, recuerdo que la mayoría de la Comisión estimó conveniente la amplitud, en el sentido de que, cualquiera que sea la autoridad, es válido el requerimiento. Porque pueden presentarse casos de poblados o villorrios donde la autoridad máxima sea el Comisario de Carabineros, o simplemente el carabiniere que esté...

El señor HAMILTON.—Cualquier autoridad. Se deja constancia de ello en el informe.

El señor GUMUCIO.—Sí, señor Senador. La mayoría de la Comisión consideró más conveniente permitir que cualquier autoridad pudiera hacer el requerimiento antes que restringir la disposición en este aspecto.

El señor BULNES SANFUENTES.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor AYLWIN (Presidente).—Con la venia de la Mesa.

El señor BULNES SANFUENTES.—Este inciso resulta, en realidad, equivocado en extremo.

Observen los señores Senadores que si se desocupa el inmueble dentro de cuarenta y ocho horas desde el requerimiento de la autoridad competente, no hay pena de ninguna especie. Puede suceder que el inmueble haya estado ocupado durante dos años y que la autoridad competente se decida a efectuar el requerimiento después de ese lapso. En tal caso, sólo después de dos años y dos días se restituiría el inmueble, y no habría pena para los ocupantes.

Ahora bien, la experiencia nos demuestra todos los días que las autoridades competentes no sólo no hacen requerimiento para la devolución de los inmuebles, sino que ciertas autoridades estimulan las ocu-

paciones e incluso participan en ellas. De manera que lo más acertado que podríamos hacer en este instante sería rechazar la modificación de la Cámara en este inciso, para que no hubiera ley sobre la materia.

El inciso tercero debe desaparecer, porque en él las palabras traicionan la idea que queremos dejar establecida. Repito: se estatuye que si se devuelve el inmueble dentro de cuarenta y ocho horas después de requerirlo la autoridad competente, no se aplicará ninguna pena; pero sucede que tal requerimiento puede efectuarse, por ejemplo, dos años después de la ocupación del inmueble.

El señor HAMILTON.—¿Me perdona, señor Senador?

El rechazo del inciso de la Cámara no produce el efecto que Su Señoría ha indicado, sino el de que el Senado insiste en su propia disposición. No quedaría sin ley la materia.

El señor BULNES SANFUENTES.—No sé si se puede llegar, en virtud de los trámites parlamentarios, a que no haya ley...

El señor FONCEA.—Lo mismo que ha señalado el Honorable señor Bulnes se hizo presente en la discusión general, y yo dije que en todo caso tendría que fijarse plazo a esa autoridad para efectuar el requerimiento.

Por lo demás, tengo serias dudas, a pesar de todo lo que se ha dicho, acerca de si cualquier autoridad sería competente o querría hacer el requerimiento o notificación de que se trata. Me pongo en el caso corriente de la ocupación de un predio rústico en la cordillera, en un lugar al que no se acercan ni siquiera los carabineros. A él tendría que acudir un buen número de personas revestidas de autoridad, pues por lo común los ocupantes son gente armada, que constituye un peligro. Y si uno pudiera exigir a un oficial del Registro Civil, cargo frecuentemente servido por mujeres, que realizara esa gestión, ¿creen

Sus Señorías que lo que no tienen los hombres la valentía de llevar a cabo lo podría efectuar una mujer?

Me parece que aprobar esta norma en los términos expuestos sería legislar en el aire, y de ahí que en la discusión general yo señalara su inconveniencia y la necesidad de especificar determinada autoridad y de fijarle un plazo dentro del cual debiera formular el requerimiento; pues también me pongo en el caso de que le corresponda actuar a un gobernador o intendente de los que comúnmente existen, y diga que no tiene tiempo para hacerlo y deje pasar un año o dos, como señalaba el Honorable señor Bulnes.

¿Para qué, entonces, dictar una ley, si no ha de producir ninguno de los efectos que perseguimos ni dará solución al problema que deseamos resolver?

El señor CONTRERAS.—Pido la palabra.

El señor AYLWIN (Presidente).—Está inscrito a continuación el Honorable señor Silva Ulloa.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.—Ya no es necesario, señor Presidente.

El señor AYLWIN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Gumucio.

El señor GUMUCIO.—Entiendo que el texto aprobado por la Cámara, del inciso que estamos discutiendo, difiere del de esta Corporación en lo siguiente: el Senado dispuso que no se aplicaran las penas que consignan este artículo y los dos precedentes cuando se desocupara el inmueble dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento de la autoridad, siempre que no se hubiera causado daño alguno por parte de los ocupantes. La Cámara suprimió esta última condición; borró las palabras "siempre que no hayan causado daño alguno". Esa es la modificación.

El señor BULNES SANFUENTES. — Es decir que, hayan causado daño o no, los ocupantes no tienen castigo.

El señor GUMUCIO.—Esto según la Cámara de Diputados. Tal es la enmienda que le introdujo al inciso del Senado.

Pero lo que me produce mayor duda es la modificación al inciso cuarto, es decir, la que intercala entre las expresiones "La desocupación voluntaria del inmueble" y "en cualquier tiempo", las palabras "con posterioridad". Ahí le concedo la razón al Honorable señor Bulnes. No me parece que puedan acogerse los culpables del delito de usurpación, de haber ocupado una propiedad durante cierto tiempo, a la circunstancia atenuante que se autoriza al juez para aplicar: la de haberse desistido de la ocupación, la del abandono del inmueble o predio. Resultaría absurdo.

El señor BULNES SANFUENTES. — Además, Honorable señor Gumucio, ¿quién es "la autoridad competente"? Yo no lo sé.

El señor GUMUCIO.—Aquí se autoriza al juez para aplicar la atenuante. Y lo hará cuando se proceda al abandono después del requerimiento; no por las ocupaciones anteriores. Cuando se produzca el abandono de la propiedad antes del requerimiento, no cabría ningún atenuante.

El señor AYLWIN (Presidente).— La Mesa había sugerido pronunciarse inciso por inciso, y propuso acoger el primero, en que se cambia la palabra "agrícolas" por "rústicos", porque tal enmienda corresponde a una definición.

Si le parece a la Sala, se aprobaría la enmienda.

El señor HAMILTON.— Estamos de acuerdo.

El señor AYLWIN (Presidente). — Aprobada.

Tiene la palabra el Honorable señor Contreras.

El señor CONTRERAS.—Señor Presidente, estamos discutiendo un proyecto de ley en tercer trámite.

Los señores Senadores que objetan las disposiciones aprobadas por la Cámara parecen haber olvidado que la iniciativa

estuvo en el Senado en primer trámite, que aquí se discutió en general y particular. Pero lo importante es determinar si podemos introducir modificaciones en este trámite. Entiendo que no.

El señor AYLWIN (Presidente). — Tiene razón, señor Senador.

El señor CONTRERAS.—No creo que se trate de hablar para la galería, porque es muy poca la gente que viene a ella. Me parece que durante la discusión en primer trámite de los proyectos tenemos tiempo más que suficiente. . .

El señor FONCEA.—¿Cómo vamos a hablar para la galería, cuando no hay público en ella!

El señor BULNES SANFUENTES.—Estamos en sesión especial y no tenemos apuro.

El señor AYLWIN (Presidente). — Ruego a los señores Senadores guardar silencio.

El señor CONTRERAS.—Los “patrones” del Senado deben entender que aquí no se trata de patrones ni de inquilinos. Todos tenemos iguales derechos.

El señor BULNES SANFUENTES.—¿Usted está haciendo de patrón, porque pretende limitar el derecho de los demás!

El señor CONTRERAS.— No porque sea usted el señor Bulnes Sanfuentes me ha de indicar la forma de proceder.

El señor BULNES SANFUENTES.—Usted nos está diciendo a nosotros lo que debemos y no debemos hablar.

El señor CONTRERAS.—No estoy diciendo eso. Lo que sostengo es que aquí existe un reglamento y que él debe aplicarse para todos, en primer lugar.

En segundo término, afirmo que en el trámite en que se halla este proyecto no estamos en situación de hacerle ninguna enmienda: debemos pronunciarnos o por lo que aprobó la Cámara, o por el texto del Senado. Pero me parece que algunos señores Senadores tienen interés en hacer discursos, para aparecer, ante quienes lean

la versión, justificando cada cual, en vista de la elección que tendrá lugar dentro de un año su participación en los debates. Entiendo que esto se está convirtiendo ya en un verdadero vicio, y ruego a la Mesa que aplique el Reglamento. Tenemos tiempo suficiente para discutir los proyectos en el primer trámite, y ahora lo estamos haciendo en el tercero.

El señor AYLWIN (Presidente).— La Mesa cumple el Reglamento, señor Senador.

Ofrezco la palabra.

El señor GARCIA.—Pido la palabra sobre el inciso tercero.

El señor AYLWIN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCIA.—Ninguno de los dos preceptos, ni el aprobado por el Senado ni el de la Cámara, nos puede satisfacer. Pero, puestos a escoger entre ambos, si los examinamos con cuidado, resulta preferible el del Senado.

Creo que todos los parlamentarios aquí presentes tendrán interés en terminar con las ocupaciones ilegales. Tenemos que buscar mecanismos para terminar con ellas. Lo peor que puede pasar —me voy a extender un poco, pues como no tengo reelección no hablo para obtener votos sino para algo mucho más importante— es que la gente pierda la fe en la ley, y eso es lo que está ocurriendo en los campos chilenos. Y tenemos que luchar por que no suceda.

Las personas que deben permanecer en sus casas porque sus patios están ocupados; que no pueden salir si no son registradas; que tienen que pedir permiso para recibir visitas; que ven que a lo largo de cuatro, cinco, seis o diez cuadras, y a veces a varios kilómetros a la redonda, los terrenos están ocupados o cerrados por barreras; que no tienen modo de comunicarse con el exterior por haberse cortado las líneas telefónicas; que a veces tienen que procurarse mensajeros que burlen la

vigilancia para poder enviar cartas; esas personas, cuando sufren estas cosas, reclaman a los tribunales, al Cuerpo de Carabineros, a los intendentes y gobernadores y a los jueces, y no son oídas. Y pasan diez días, y pasan veinte días sin que reciban respuesta. Algunos se hallan en sus casas con sus hijos; otros no tienen alimentos. Entonces, principian a no creer en la ley.

Eso es lo que tenemos que impedir; debemos dar a esa gente una satisfacción. No podemos permitir que voluntariamente se haga sufrir a los chilenos —voluntariamente, no involuntariamente—. Hay demasiada gente en los campos —y la prueba está en las elecciones— que ha sufrido demasiado por estas ocupaciones ilegales y con las llamadas “tomas”.

Por consiguiente, yo pediría al Honorable Senado insistir en el precepto que aprobamos en su oportunidad, en el primer trámite, y desechar el de la Cámara de Diputados, pues el nuestro da mayores posibilidades de castigo, en especial para los que cometen daños, después del requerimiento de una autoridad. Esta, en el fondo, será un ministro de fe encargado de requerir que se ponga término a la ocupación, y ello puede perfectamente hacerlo el alcalde o el jefe de Carabineros: nada más que requerir, con lo cual podemos llevar un alivio a todas las personas que están pidiendo la protección del Parlamento.

Era cuanto quería decir.

El señor BULNES SANFUENTES. — Señor Presidente, la disposición que aprobó el Senado establece que no se aplicará ninguna pena —ni la que estatuye el nuevo artículo 458 bis ni las de los artículos 457 y 458 actuales del Código Penal— a quienes desocupen el inmueble dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento de la autoridad, siempre que no hayan causado daño alguno.

La disposición en sí es ya bastante du-

dosa, porque se presta para que se mantenga ocupada una propiedad durante larguísimo tiempo; y para que, sin embargo, si no se ha causado daño en ella, tras el requerimiento de la autoridad los que han ocupado el inmueble queden libres de toda pena.

Pero la disposición de la Cámara de Diputados va mucho más lejos; y si fuera aprobada, la ley en debate no sería una ley para penar las usurpaciones de inmuebles, sino para promoverlas, pues se establecería que, hecho el requerimiento por la autoridad competente y devuelta la propiedad dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, no habría pena de ninguna especie, cualquiera que fuere el daño causado en la propiedad.

En este momento hay ocupados en la provincia de Ñuble un sinnúmero de predios, por lo general de superficie pequeña. Dentro de dos años, el intendente o los gobernadores que amparan estas ocupaciones pueden hacer el requerimiento a los ocupantes. Y aunque se hubiera cometido toda clase de tropelías en las propiedades, como destrucción de las casas, corta de árboles, sacrificio de los animales, por el hecho de devolverlas dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento de esta “graciosa” autoridad, los usurpadores quedarían sin pena.

Creo que la Cámara de Diputados no tuvo conciencia de lo que estaba aprobando. La disposición en debate favorecería, estimularía y consagraría la impunidad de las tomas que se están produciendo en todo el país.

De manera que a mí me parece de toda evidencia que el Senado debe rechazar la modificación propuesta por la Cámara.

El señor MORENO.—En relación con la iniciativa que estamos conociendo en tercer trámite, quiero manifestar mi escepticismo sobre el grado de eficiencia que puede llegar a tener una vez promulgada como ley.

Creo que lo que hoy se discute no es

sólo el detalle de algunos elementos legales que podrían colocarse a disposición de la autoridad para poder ordenar o reordenar la agitada vida de la agricultura chilena en la actualidad. A mi juicio, lo que se trata de corregir mediante el proyecto en debate es una situación que tiene una raíz mucho más profunda que el hecho mismo de que, por situaciones circunstanciales, personas o grupos de personas pudieran ocupar predios, ya sea urbanos o rústicos, con el objeto de permanecer en ellos.

En mi concepto, la situación que hoy se experimenta, principalmente en el campo, donde con mayor violencia se ha visto alterada la normalidad por la vía de las tomas, retomas e intervenciones ilegales de los predios agrícolas, tiene una fundamentación que es muy de fondo.

Yo me permitiría, abusando de la benevolencia de los señores Senadores, tratar de explicar brevemente esa situación con relación al proyecto en debate.

En nuestro país se inició un proceso de reforma agraria en 1965, proceso que contó con muchos elementos positivos, tendientes a rectificar la situación de la agricultura chilena.

El señor AYLWIN (Presidente).—Honorable señor Moreno, ¿me perdona que lo interrumpa?

¿La materia a que Su Señoría se refiere incide específicamente en este inciso?

El señor MORENO.—En seguida me referiré a él, pero como estábamos en la discusión general...

El señor AYLWIN (Presidente).—No, señor Senador. Se aprobó la moción de la Mesa de discutir inciso por inciso.

El señor MORENO.—Le ruego me excuse, señor Presidente. Yo estaba fuera de la Sala en el instante en que eso se acordó.

El señor AYLWIN (Presidente).—Creo que las observaciones que Su Señoría va a formular podrían tener cabida en otra norma del proyecto. Además, ya

estaba prácticamente agotada la discusión sobre el inciso tercero.

El señor MORENO.—No tengo inconveniente en permitir la aprobación del inciso mencionado por Su Señoría y en usar de la palabra más adelante.

El señor AYLWIN (Presidente).—Gracias, señor Senador.

En cuanto al inciso tercero, ¿habría acuerdo para rechazar la modificación de la Cámara?

El señor VALENZUELA.—Quiero decir algunas palabras sobre el inciso.

El señor PALMA.—¿Me permite, señor Senador?

El señor VALENZUELA.—Con la venia de la Mesa, con todo gusto concedo una interrupción al señor Senador.

El señor PALMA.—No obstante los acuerdos a que ha llegado la Sala, perfectamente ajustados al Reglamento y a lo explicado por algunos señores Senadores, la especial experiencia en esta materia del Honorable señor Moreno hace valioso su aporte, para que nos formemos un juicio sobre el inciso en debate y sobre el espíritu general con que se ha modificado esta disposición reglamentaria. Por eso, me atrevo a solicitar al señor Presidente que pida la anuencia de la Sala para que el señor Senador pueda informar sobre los alcances que él ve en este artículo en relación con el proceso de reforma agraria, pues en realidad se trata de un conjunto de disposiciones importantes. Como por nuestra parte siempre hemos accedido de buena voluntad a ese tipo de proposiciones, no creo que ahora vayamos a encontrar dificultad alguna, pues disponemos de bastante tiempo para terminar la discusión de la iniciativa en este trámite.

El señor AYLWIN (Presidente).—La Mesa no ha pretendido coartar el derecho del Honorable señor Moreno, y así lo entendió el señor Senador. Como se está discutiendo un problema muy limitado, he considerado preferible ordenar el debate y restringirlo a la materia específica del artículo, sin perjuicio de que los plantea-

mientos más amplios que el Honorable señor Moreno desea formular puedan tener cabida en preceptos que se tratarán más adelante.

El señor PALMA.— No vaya a resultar que en esa oportunidad nuevamente se presente la misma situación.

El señor AYLWIN (Presidente).— Me han manifestado oposición a lo propuesto por Su Señoría.

El señor VALENZUELA.— Participo totalmente de las ideas que acaba de plantear el Honorable señor Palma respecto del problema de orden general, el cual es tan delicado en nuestro país que, como es indudable, bien vale la pena que se trate con más profundidad en el Senado. Pero, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias señaladas por el señor Presidente, debo referirme exclusivamente al inciso tercero en debate, que dice como sigue:

“No se aplicarán las penas contempladas en este artículo y en los dos precedentes, a los que desocupen el inmueble dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento de una autoridad, siempre que no hayan causado daño alguno. En caso de reiteración no regirá este beneficio.”

Bien, el problema que vemos ahora es extraordinariamente grave. Al respecto, voy a contar un caso. El Honorable señor Moreno lo tratará en detalle cuando se refiera a la materia sobre la cual estaba iniciando su disertación.

Se trata de un caso ocurrido en “Rastrojos”, en San Vicente de Tagua Tagua. Allí, a un modesto hombre poseedor de media hectárea de terreno, ¡cincuenta metros por cien!, le usurparon su propiedad, que todavía no ha terminado de pagar. Ese hombre, que vive en un humilde rancho con sus ocho hijos, con el catre puesto en el suelo pelado —tenemos que hablar con claridad para que se entiendan las cosas—, es un modesto obrero agrícola que después de mucho trabajo logró comprar media hectárea de terreno. Pues bien, le usurparon su tierra, talaron los

arbolitos que había plantado, despedazaron la caseta higiénica; y cuando reclamó por todo esto, le dijeron que le destruirían el rancho si no se quedaba callado.

En esa época el Honorable señor Moreno todavía no era parlamentario. El señor Senador conoce perfectamente bien el problema, y sé que le inquieta tanto como a mí.

Cumpliendo con la ley y con la democracia, fui a hablar con el Ministro del Interior, señor Tohá, quien me manifestó: “Si tú no me dijeras esto, no lo podría creer. Hablaré con el Subsecretario para que vea esta materia y la resuelva.” Después de un tiempo prudente, una semana, conversé con el Subsecretario en compañía de la persona afectada, a fin de que lo vieran y no creyeran que era un potentado, para que comprobaran que era un modesto campesino. Después de media hora de conversación con el Subsecretario, me expresó lo siguiente: “Trataré este asunto personalmente con el Gobernador, y después me comunicaré con usted.”

Después acudí a la Gobernación de San Vicente de Tagua Tagua y me entrevisté con el Gobernador, militante del Partido Radical. Se trata de un hombre honorable y serio, pero él me contestó: “Senador, estoy de acuerdo con usted, le encuentro toda la razón, pero qué quiere que haga si quien ha promovido esto es el regidor socialista Osvaldo Barraza, abogado de la localidad. No puedo hacer nada y no tengo orden escrita del Ministro del Interior ni del Subsecretario de esa Cartera.”

Se entabló querrela judicial por usurpación y se dio orden a Carabineros para efectuar la investigación. Pues bien, ahí está la investigación, y aún no se nos ha dado ninguna explicación al respecto.

Hace quince días estuve en la casa de ese hombre pobre y modesto. El considera que ya no tiene amparo de ninguna naturaleza, ni de nadie, porque incluso nosotros, sus amigos, no somos capaces —ésa es la verdad— de buscar a cien o doscientas personas y armados de palos expulsar del terreno a toda esa gente que le ha

conculcado no sólo su derecho, sino su vida, porque la vida de ese pobre hombre, que se llama Germán Zamorano, ha sido pisoteada, no por las personas instaladas allí, hacinadas, como los vi hace 15 días, en unas casetas, en mediaguas colocadas en su terreno. Los verdaderos culpables son quienes llevaron allí a esa gente, en circunstancias de que muy bien el Ministerio de la Vivienda podría haber comprado por medio del organismo pertinente otros terrenos existentes en la localidad para dar solución habitacional a las cuarenta y tantas familias allí establecidas.

Bueno, ¿y de qué sirve el requerimiento de una autoridad? Yo he hablado con todas las autoridades. Sólo me faltó dirigirme al Presidente de la República para plantearle este caso de justicia. Sin embargo, no he obtenido nada de las autoridades, tanto de Gobierno como judiciales.

¿Tiene importancia esta legislación? ¿Representa algo? ¿Está afirmando la democracia? ¿Representa hacer justicia a la gente pobre? A eso quiero referirme en este momento, a propósito del inciso en debate.

Cuando se trató en general la iniciativa en discusión, había algunas dificultades en la Democracia Cristiana. No quise acen-tuarlas, pero expresé que no daría mi voto favorable al proyecto. Así se lo manifesté a algunos colegas de la Unidad Popular, por considerar que era una hipocresía aprobarlo, ya que sabemos que era simplemente una falsedad, que no correspondía a nada. Después pensé que, en fin, uno que es verdaderamente democrático; que cree que el único camino en Chile es la democracia; que está en contra de todos los golpistas, sean de un lado o del otro, y de toda intromisión de cualquier orden que pueda provenir de otro país; que toda su vida se ha canalizado por el camino que corresponde al respeto a los derechos ciudadanos y a la convivencia fraternal que debe existir entre todos los chilenos,

debía pronunciarme. Por eso, decidí votar favorablemente el proyecto del Senado, por considerarlo menos malo.

Pero, en verdad, no tengo fe en que la iniciativa aprobada por el Senado o la que se promulgue, vaya a tener aplicación, porque, en realidad, no se quiere aplicar la ley, y cuando se aplica, se hace con criterio restrictivo.

En el caso descrito, ¿por qué no se tomaron, por ejemplo, la propiedad vecina, que es un lindo potrero de Rastrojos, en San Vicente de Tagua Tagua, de propiedad de un caballero de la Unidad Popular? No. Había que tomarse el del hombre más pobre y modesto, porque era simpatizante de la Democracia Cristiana. Había que liquidar su situación.

Por eso quise hacer estas observaciones a propósito del inciso tercero del artículo 1º de la iniciativa en debate. Espero que el Honorable señor Moreno tenga la oportunidad de dar una serie de antecedentes más sobre muchos aspectos que en realidad nos golpean muy profundamente, en el fondo de nuestras conciencias.

Apenas reiniciadas las sesiones del Senado, intervine en Incidentes sobre esta materia y pedí enviar los oficios pertinentes al señor Ministro del Interior. Ha pasado cerca de un mes y todavía no obtengo respuesta ni solución alguna.

¿En eso se traduce el requerimiento de la autoridad!

De todas maneras, considero mejor el inciso tercero del Senado que el de la Cámara. Por eso, votaré a favor de él.

—*Se rechaza la modificación de la Cámara.*

El señor AYLWIN (Presidente).— En discusión el inciso cuarto del artículo 458 bis, que se agrega al Código Penal.

El señor BULNES SANFUENTES.— Solicito que se lea el inciso cuarto con las modificaciones de la Cámara.

El señor AYLWIN (Presidente).— El inciso quedaría como sigue:

“La desocupación voluntaria del inmue-

ble, con posterioridad, en cualquier tiempo que se produzca, constituirá una circunstancia atenuante de responsabilidad criminal, que autorizará al juez para rebajar prudencialmente la pena.”

Ofrezco la palabra.

El señor SILVA ULLOA.— La Cámara introdujo dos enmiendas al inciso cuarto. La primera intercala las palabras “con posterioridad”, lo que a mi juicio no debe aprobarse porque echa a perder la redacción misma del precepto, ya que es mucho más claro decir “en cualquier tiempo”—puede ser antes o después de la ocupación—, sin anteponer la frase “con posterioridad”, ya que así no lo entiende nadie.

La ley debe ser clara para que la comprenda el ciudadano común y corriente, como nosotros, los que no tenemos una formación jurídica.

Por otra parte, estimo útil la frase que la Cámara agrega al final del inciso, después de la expresión “constituirá una circunstancia atenuante de responsabilidad criminal”. Naturalmente, tal circunstancia atenuante deberá apreciarla en conciencia el juez que conozca la causa. En realidad, con esto se enfatiza lo que realmente quiso establecer el Senado al aprobar el proyecto en el primer trámite constitucional.

En cuanto a la forma como se ha llevado el debate, en verdad, no me produce ninguna sorpresa. Yo respeto el derecho a la autocritica de quienes aprobaron la iniciativa en el primer trámite constitucional, y que ahora, cuando la tratan en tercer trámite y conocen las enmiendas de la Cámara, la encuentran mala. Tienen perfecto derecho a hacerse la autocritica, que nosotros estamos observando.

El señor HAMILTON.— A mi juicio, no ha habido autocritica, sino reiteración de algo que se dijo durante la discusión del primero y segundo informe: que el proyecto era un volador de luces, y que a través del trabajo de todos los miembros de la Comisión de Constitución se había tra-

tado de hacer algo positivo para aplicarlo a determinadas situaciones; que a pesar de eso, era incompleto; y han expresado aquí algunos señores Senadores su justificado temor de que aun promulgada esta nueva legislación, ella no sea aplicada por las autoridades pertinentes, porque nadie aquí en el Congreso puede entrar a reemplazar al señor Allende, a sus ministros, a sus intendentes y a sus gobernadores, que teniendo la autoridad, no la ejercen, y que cuando llegan a hacerlo, la aplican con un ojo tapado, mirando sólo para un lado. Y eso no lo podemos corregir quienes estamos en el Congreso. Tienen que hacerlo quienes están en el Gobierno, en los Ministerios, empezando por el Presidente de la República, que tiene que apretarse los pantalones y alguna vez ejercer la autoridad que el pueblo y el Congreso le entregaron.

En cuanto al inciso en debate, estoy en desacuerdo con las dos enmiendas introducidas por la Cámara de Diputados. Respecto de la primera, tengo las mismas razones que esgrimió el Honorable señor Silva Ulloa. En cuanto a la segunda, me parece muy peligrosa, porque una cosa es estimar la desocupación voluntaria del predio como una circunstancia atenuante de la responsabilidad criminal, que jugará dentro del mecanismo para fijar la pena establecida en los Códigos Penal y de Procedimiento Penal, y otra es que el juez pueda arbitrariamente rebajar la pena en lo que estime prudente; o sea, llegar a establecer una pena ridícula o ninguna. Me parece que ésta es una manera más de hacer ineficiente un proyecto, que ya tiene los vacíos que he señalado.

Repito: estoy en desacuerdo con ambas enmiendas de la Cámara y soy partidario del texto del Senado.

El señor BULNES SANFUENTES.— En realidad, las observaciones que iba a hacer ya han sido formuladas.

Coincido con el Honorable señor Silva Ulloa en cuanto a que las palabras “con posterioridad”, agregadas por la Cámara,

son inútiles y oscurecen la redacción del precepto. Además, estoy de acuerdo con el Honorable señor Hamilton en cuanto a que debe mantenerse el criterio del Senado respecto de que la desocupación voluntaria del inmueble constituya una circunstancia atenuante —o sea, que produzca el efecto de rebajar la pena en un grado—, pero que no se vaya más lejos, como se pretende con la modificación de la Cámara. Al disponerse que la desocupación voluntaria “constituirá una circunstancia atenuante de responsabilidad criminal, que autorizará al juez para rebajar prudencialmente la pena”, parece darse a entender que como mínimo el juez tendrá que tratarla como circunstancia atenuante, rebajar en un grado la pena, pero que, además, podría llegar mucho más allá y rebajarla hasta hacerla ilusoria.

Si se considera que la pena consignada en el artículo 458 bis del Código Penal es de por sí bastante moderada —presidio menor en sus grados mínimo a medio—, no resulta en absoluto aconsejable que la desocupación voluntaria del inmueble permita reducirla en más de un grado.

Por lo tanto, opino que hay que rechazar la modificación de la Cámara y mantener la redacción del Senado.

El señor AYLWIN (Presidente). — ¿Habría acuerdo en rechazar la primera modificación de la Cámara al inciso cuarto, consistente en agregar las palabras “con posterioridad”?

El señor CONTRERAS.— Con mi abstención.

El señor RODRIGUEZ.— Con la mía también.

El señor AYLWIN (Presidente). — Acordado, con la abstención de los Honorables señores Contreras y Rodríguez.

—*Se rechaza la segunda enmienda de la Cámara al mismo inciso, con los votos contrarios de los señores Rodríguez, Contreras y Silva Ulloa.*

El señor AYLWIN (Presidente).— En discusión el inciso final, nuevo, que la Cá-

mara ha agregado al artículo 458 bis del Código Penal.

Tiene la palabra el Honorable señor Moreno.

El señor MORENO.— Reitero mi escepticismo con relación al proyecto en debate, no obstante que concurrimos con nuestros votos a aprobarlo.

La situación que hoy se está viviendo, principalmente en la agricultura, donde se ha centrado en el curso de los últimos seis meses la mayor cantidad de ocupaciones ilegales, tiene raíces mucho más profundas que la mera circunstancia de que un grupo de personas o una persona ocupe un terreno con el ánimo de obtener una ventaja de tipo parcial.

Como aquí lo han planteado algunos señores Senadores, creo que gran parte de las dificultades que hoy se viven emanan del hecho de que el Gobierno de la Unidad Popular ha estado y continúa estando al margen de la legalidad al no aplicar las leyes que existen en nuestro país y que garantizan los derechos de los distintos ciudadanos.

Para mí es especialmente doloroso entrar al debate del tema agrario. En este rubro el actual Gobierno recibió de parte de la Administración anterior no sólo la legislación adecuada, sino que, además, los cuadros técnicos y la confianza moral de la base campesina de nuestro país para poder profundizar un proceso de transformaciones en la agricultura que tendiera a hacer posible un mejor ordenamiento en beneficio de todo Chile.

Pero, ¿qué ha ocurrido? Que dentro de la agricultura chilena se ha generado hoy tal caos y tal anarquía, que realmente las aplicaciones de la ley, o las deformaciones que de ella se han hecho, no están hoy día produciendo beneficios prácticamente para nadie en el sector campesino. El Gobierno está aplicando con criterio malicioso la ley 16.640, lo cual ha generado tal tensión a nivel de los pequeños y medianos agricultores, a nivel de la base campesina y de

las cooperativas de los arrendatarios agrícolas, que hoy la legalidad ya es un hecho absolutamente sobrepasado en las relaciones de la producción agraria. Y quiero fundar lo que estoy diciendo. Precisamente el inciso nuevo agregado por la Cámara, y que ahora discutimos, trae a colación lo que quiero manifestar. En efecto, aquél dispone que "Si en la comisión de este delito" —de usurpación u ocupación ilegal— "tuvieran responsabilidad funcionarios públicos, que actúen con abuso de sus funciones, se les aplicará la pena señalada al delito aumentada en un grado."

A mi juicio, este inciso debería ser aplicado desde el señor Ministro de Agricultura para abajo, porque la instigación y la complicidad en las tomas de predios agrícolas se ha generalizado en los organismos de Gobierno. Y el país ha visto cómo en el curso de los últimos meses se han diseñado procedimientos torcidos para ir creando situaciones de violencia y de presión dentro del sector agrario, buscando conseguir propósitos que el Gobierno o grupos de sus funcionarios no han tenido, yo diría, la honestidad, de plantear en una legislación pertinente.

Todos los señores Senadores presentes recuerdan cómo se colocó en marcha el proceso de las intervenciones en predios agrícolas, cualquiera que fuera su tamaño (medianos, grandes o pequeños), cualquiera que fuera el estado de explotación en que se encontraban. Inclusive, contaron con la colaboración de organismos como ICIRA —Instituto de Capacitación e Investigación en Reforma Agraria—, financiado con recursos provenientes de la FAO, organismo de las Naciones Unidas, en el cual se amparan grupos de extranjeros cuya función técnica se desconoce hoy día en los organismos de Gobierno. Con todo esto se ha venido creando un mecanismo con el cual se ha presionado por igual a pequeños y medianos agricultores, porque los predios de gran extensión prácticamente están todos expropiados o quedan muy pocos para completar

el proceso de reforma agraria; se han generado conflictos artificiales dentro de ellos, a fin de designar interventores políticos, y con posterioridad se ha aducido la causal de mala explotación en contra de pequeños agricultores para justificar la expropiación del predio, en circunstancias de que la mala explotación se debe a las decisiones tomadas por el interventor político designado por el Gobierno.

En la actualidad, hay más de 347 predios intervenidos. El antecedente me lo entregó la Oficina de Informaciones del Senado. En los últimos seis meses el Gobierno ha dictado decretos para expropiar determinados predios, justificando su decisión en la mala explotación de aquéllos. Y todas estas intervenciones han sido provocadas por conflictos artificialmente creados por agentes políticos de partidos de la Unidad Popular.

Aún hay situaciones más graves que debemos denunciar. Mucha gente hoy se pregunta sobre cuáles son las vinculaciones entre el MIR, el Partido Socialista, el Partido Comunista y los funcionarios de Gobierno. Y hay algunas personas que todavía creen que hay diferencias entre los métodos que se están aplicando y las estrategias que se definen. Probablemente haya discrepancias tácticas respecto de algunos casos. Pero hay hechos que hablan por sí solos y que no son suposiciones.

Quiero dar aquí nombres.

La provincia de Cautín fue la primera escogida por el Movimiento de Izquierda Revolucionaria para generar las presiones sobre los pequeños y medianos agricultores y alterar la legalidad en el campo. Todos recordamos que el Gobierno instaló en esa zona, en el verano del año 1970 a 1971, al Ministro de Agricultura con más de 300 funcionarios, para reorganizar en la provincia de Cautín la agricultura. Pero, ¿qué ha ocurrido después? Que en el mes de enero de 1971 fue contratado por el INDAP (Instituto de Desarrollo Agropecuario), dirigido por un militante socialista y también miembro del MIR, don

Adrián Vásquez, quien ha convertido a ese organismo en agencia económica y operacional de dicho movimiento, no sólo en Cautín, sino en distintas provincias —tengo las pruebas para presentarlas—, . . .

El señor OCHAGAVIA.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor MORENO.— Por supuesto.

El señor AYLWIN (Presidente).— Con la venia de la Mesa, tiene la palabra Su Señoría.

El señor OCHAGAVIA.—Con relación a lo manifestado por el Honorable señor Moreno, debo recordar lo ocurrido en la provincia de Linares dos días antes de la última elección de un Diputado. Se produjo un enfrentamiento entre los ocupantes de dos vehículos fiscales, dos camionetas furgones de INDAP —una de ellas era conducida por un contador de ese organismo, y en ambas viajaban extremistas que portaban armas automáticas—, y elementos del Servicio de Investigaciones, quedando como saldo un muerto y seis heridos a bala.

Quiero dar este antecedente al Senado, porque demuestra cómo existe concomitancia entre funcionarios del Instituto de Desarrollo Agropecuario y elementos extremistas que están practicando la violencia y, con ello, haciendo peligrar en este momento el régimen institucional del país.

El señor RODRIGUEZ.— ¿Me concede una interrupción, Honorable señor Moreno?

El señor MORENO.— Con mucho gusto.

El señor AYLWIN (Presidente).— Su Señoría puede usar de la palabra, con la venia de la Mesa.

El señor RODRIGUEZ.—El Honorable señor Moreno hizo una afirmación muy enfática respecto de la doble militancia de don Adrián Vásquez, Vicepresidente del Instituto de Desarrollo Agropecuario. Pienso que Su Señoría está equivocado. En todo caso, tiene el deber de comprobar su aseveración. Y, como ha ofrecido pruebas sobre el particular, le ruego presentarlas ante el Honorable Senado.

El señor MORENO.— Con todo gusto.

El señor RODRIGUEZ.— Opino que el señor Senador ha cometido una ligereza. Creo en la real y auténtica militancia socialista del señor Vásquez.

En cuanto al incidente que recordó el Honorable señor Ochagavía —yo también estaba en la zona de Linares cuando ocurrió—, no cabe duda de que en esos hechos hubo una lamentable confusión, producto de una reacción de los propagandistas de la campaña de la Izquierda contra grupos que se suponía de Derecha, la cual indudablemente había cometido actos de violencia en la zona. De manera que no conviene hacer una historia muy larga sobre la materia, pues sería necesario dar antecedentes que contradicen lo afirmado por el Honorable señor Ochagavía.

Por otra parte, considero que asiste razón al Senador señor Contreras. No pretendo desconocer el legítimo derecho del Honorable señor Moreno a opinar; sin embargo, me parece que Su Señoría está planteando un problema de política agraria, de la reforma del agro, que sin duda alguna puede analizarse latamente en otra oportunidad y en toda su magnitud, pero no ahora, a propósito del proyecto de ley en debate.

Deseo al menos dejar formulada mi observación crítica en cuanto al manejo del Regimiento durante el debate de esta iniciativa.

Repito que no quiero coartar al Honorable señor Moreno su libertad para expresar lo que piensa; pero me parece que, aun cuando está analizando un problema que impacta a la opinión ciudadana, no es ésta la mejor oportunidad para hacerlo.

Respecto de la afirmación que formuló Su Señoría acerca del señor Vásquez, creo que tiene el deber moral de probarla.

El señor MORENO.— Lo haré en este mismo instante, señor Senador.

El señor AYLWIN (Presidente).— La Mesa no puede coartar el derecho de los señores Senadores a examinar los problemas que estimen convenientes, siempre que

digan relación a los artículos en debate.

El precepto que analiza la Sala está relacionado con la responsabilidad de los funcionarios públicos en la usurpación de predios. A juicio de la Mesa, se trata de una materia conexas con las observaciones del Honorable señor Moreno.

Puede continuar, señor Senador.

El señor MORENO.— Recogeré con todo agrado la sugerencia del Honorable señor Rodríguez.

No me agrada lanzar imputaciones contra persona alguna, por muy distintas que sean las ideas de aquellos a quienes me refiero.

Si afirmé que el Instituto de Desarrollo Agropecuario está convertido en agencia del MIR a causa de la acción de su Vicepresidente —a quien conozco; inclusive, en lo personal, Honorable señor Rodríguez, tengo simpatías por él—, fue porque el señor Adrián Vásquez —el Honorable colega lo recuerda igual que yo— estuvo sometido a proceso por el asunto de la “escuela de guerrilleros de Guayacán”, en que se comprobó su participación junto a elementos vinculados al MIR.

En consecuencia, no estoy haciendo suposiciones gratuitas, sino afirmando algo que la opinión pública conoce y que se ventiló en los tribunales de justicia, que declararon al señor Vicepresidente del INDAP responsable de los cargos formulados en su contra. Inclusive, con posterioridad debió tramitarse un proceso de indulto para permitir al señor Vásquez ejercer su cargo en propiedad. Pero pasaron varios meses antes de que el actual Vicepresidente del Instituto de Desarrollo Agropecuario pudiera ejercitar el derecho a firma en los documentos oficiales de ese organismo, pues estaba sancionado por la justicia con relación a actividades extralegales vinculadas con el MIR.

Respecto de lo que planteaba sobre lo ocurrido en la provincia de Cautín, debo señalar que en el mes de enero de 1971, el INDAP contrató como abogado consejero de los interventores agrícolas en la zo-

na al egresado de Derecho don Juan Saavedra, una de las principales cabezas del Movimiento Campesino Revolucionario en la provincia. Son conocidas su filiación mirista y sus distintas actividades, y se ha detectado su participación en tomas y en hechos ilegales relacionados con la agricultura en dicha región.

Segundo hecho: provincia de Linares.

La opinión pública es conmocionada por la participación en tomas de predios agrícolas no susceptibles de expropiación por la causal de exceso de superficie que cupo al Jefe Zonal de la CORA en Linares, don Gabriel Coleman, también de militancia socialista y vinculado con el MIR.

El señor RODRIGUEZ.— Fue expulsado recientemente de nuestro partido.

El señor MORENO.— El Honorable señor Rodríguez anota que fue recientemente expulsado del Partido Socialista, lo que confirma mi aseveración.

El señor Coleman permanece en el cargo público. Fue removido del puesto de Jefe Zonal de la CORA en Linares, pero se mantiene como funcionario de ese organismo. Se le sorprendió con armamento en tomas protagonizadas en la zona de Parral.

Tenemos casos reciente, de hace pocas semanas. En Peumo, comuna de la provincia de OHiggins, que tengo el honor de representar, se produjo una toma del predio denominado “Viña Concha y Toro”, instigada por el Gobernador de Peumo, don Emilio Achurra, de filiación socialista, y amparada por los funcionarios del INDAP señores Jorge Tudela y Juan González Espíndola, Jefe de Area de San Vicente de Tagua Tagua y empleado encargado de la promoción del desarrollo campesino en la zona de Peumo, quienes, con catorce personas extrañas al predio y que se hallaban armadas, procedieron a cerrarlo y han aterrorizado a los campesinos que allí laboran.

No se puede ignorar esta situación. Aquí hay comprometidos funcionarios pú-

blicos, inclusive funcionarios de la confianza del señor Presidente de la República, ya sean de Gobierno Interior o de organismos del Ministerio de Agricultura.

Por lo tanto, cuando se están produciendo presiones de esta naturaleza, no se puede venir a argumentar que se trata de una situación originada por tensiones de la base campesina, en circunstancias de que se ve claramente que existen concertación previa e interés doloso por parte de funcionarios en alterar la legalidad del proceso en marcha.

Hay casos más recientes.

Acabamos de conocer las declaraciones emitidas, después de un congreso celebrado hace diez días en la provincia de Talca, por las bases de la Izquierda Cristiana, partido o movimiento al cual pertenece el señor Ministro de Agricultura.

Tengo aquí los documentos en que se reproducen las declaraciones oficiales. ¿Qué declara el partido o movimiento en que milita el señor Secretario de Agricultura? Ya lo planteó en la campaña de Linares, en que fue generalísimo de la candidatura del representante de la Unidad Popular uno de los Senadores de la Izquierda Cristiana, el Honorable señor Jerez: su propósito de promover la inmediata expropiación de los predios agrícolas, sin pago ni compensación alguna, incautándose de los inventarios y activos existentes.

Yo me pregunto: si el partido o grupo político en que milita el señor Ministro de Agricultura, de quien dependen teóricamente los funcionarios de CORA, IN-DAP e ICIRA y de los organismos vinculados al proceso tendiente a promover la reforma agraria, formula públicamente declaraciones de esa índole, ¿qué disciplina se puede exigir a los funcionarios medios o a aquellos que están en el nivel del terreno? Porque aquí se está afirmando públicamente una tesis política; pero se carece de valor para plantearla mediante una modificación de la ley respectiva o

para traer el asunto al conocimiento del Congreso con el objeto de conocer hasta dónde están comprometidos hoy día con el respeto a la legalidad y hasta qué punto se hallan dispuestos a respetar el derecho de los pequeños agricultores.

Al respecto, quiero destacar que los más atropellados por el proceso de tomas e ilegalidades en el agro son los doscientos cuarenta mil pequeños agricultores que hoy día pueblan mayoritariamente el sector agrícola del país. A ellos se los está persiguiendo; porque los predios grandes ya están prácticamente expropiados en su totalidad, en virtud de la causal de exceso de superficie o de la mala explotación. Los pequeños agricultores, a quienes no se puede expropiar sin un conflicto moral y político con la opinión pública, están siendo sobrepasados.

Tengo a la mano declaraciones formuladas la semana pasada por dirigentes de partidos de la Unidad Popular. El Diputado Osvaldo Basso, por ejemplo, a través de observaciones que hizo en la sesión que el miércoles último celebró la Cámara Baja, clamó prácticamente, en presencia del señor Ministro del Interior, por amparo para los pequeños agricultores de la provincia de Ñuble, a la cual representa. El Diputado Abel Jarpa, miembro del CEN del Partido Radical, denunció enfáticamente las actitudes de funcionarios del Gobierno que están instigando y provocando tomas en contra de pequeños agricultores. Están también las declaraciones emitidas por el ex Diputado socialista Pedro Jáuregui—inclusive, renunció a su partido por esa causa— al plantear lo que ocurría en la provincia de Osorno.

Hoy día ya no es sólo la provincia de Cautín la que está siendo convulsionada por esas acciones ilegales: el proceso se extiende a las provincias de Ñuble, Linares, Curicó, Talca, O'Higgins. En todas las provincias se ve cómo está recrudeciendo la situación. Y no me refiero ya a

las actuaciones de grupos del MIR, porque este movimiento poco o nada podría hacer si no contara con la complicidad de los funcionarios del Gobierno, que facilitan vehículos y entregan recursos económicos para financiar esas acciones ilegales. Y esto es lo que el proyecto en debate pretende sancionar.

El Honorable señor Valenzuela destacó un hecho acaecido en la zona de San Vicente de Tagua Tagua. Y son sólo pequeños ejemplos. La propiedad de un pequeño agricultor de Rastrojos, don Germán Zamorano, fue ocupada hace más de cinco meses. El Senador señor Valenzuela ha realizado múltiples gestiones, clamando justicia para ese pequeño agricultor, propietario de sólo media hectárea; pero hasta el día de hoy permanece ocupada esa media hectárea agrícola, no del sector urbano ni de cerca de la zona poblada. Los tomadores, conducidos por el Regidor socialista de la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua don Waldo Barraza, se apoderaron del predio, y hasta ahora el Gobernador y el Intendente permanecen impávidos ante ese atropello.

Lo mismo ha ocurrido con otro pequeño agricultor de la zona de San Vicente de Tagua Tagua, don Ramón González, cuya pequeña propiedad también fue tomada.

Y se ha llegado a extremos increíbles. La opinión ciudadana tuvo conocimiento —por desgracia, este hecho pasó inadvertido— de que en Talagante se ocuparon la casa y una hectárea de terreno pertenecientes a un funcionario de la CORA, de la oficina de Santiago, don Patricio Neuber. Aquí tengo la declaración que a este respecto emitió la Asociación de Trabajadores de la Corporación de la Reforma Agraria. No podría decirse que se trata de funcionarios que están desconociendo el proceso de reforma agraria, porque precisamente están trabajando a favor de él.

El señor Neuber declara que en la ma-

drugada del día jueves 2 de marzo, en circunstancias de que se encontraba en su casa habitación, ubicada en calle Bilbao N° 1319, de la ciudad de Talagante, la vivienda y una hectárea de terreno fueron ocupadas por elementos pertenecientes a la Brigada Ramona Parra, quienes procedieron a desalojarlo. ¡Un funcionario de la Corporación de la Reforma Agraria!

El señor CONTRERAS.—¿Cómo consta a Su Señoría que son elementos de la Ramona Parra?

El señor MORENO.—Me consta por la declaración del funcionario afectado.

El señor CONTRERAS.— En los últimos tiempos hemos visto que algunas personas se disfrazan de brigadistas de la Ramona Parra para simular que ellos son los encargados de las tomas, en circunstancias de que sabemos perfectamente bien quiénes son.

El señor MORENO.—Si el Honorable señor Contreras desea una interrupción, se la concedo con agrado.

Aquí hay una denuncia responsable de una funcionario de la CORA, que actualmente trabaja en otra institución, quien, bajo su firma, declaró el mismo día de la toma que los autores de ella eran elementos de la Brigada Ramona Parra.

¿Qué ocurre con todo esto? Que se ha creado tal desconcierto en la producción agrícola que hoy día el propio Presidente de la República ha declarado, en reuniones que son conocidas por todo el país, que en el año 1972 deberemos importar 400 millones de dólares en alimentos para poder satisfacer las necesidades de nuestra población. Eso sin contar la carne, de que la población no va a poder ser abastecida en términos normales.

Es necesario poner atajo a esta situación, porque los procedimientos usados por el Gobierno son extraordinariamente errados. Por esta razón, quiero anunciar formalmente en el Senado que la Demo-

cracia Cristiana —esperamos contar con el apoyo de todos los señores parlamentarios—, presentará en los próximos días, por mi intermedio, un proyecto de reforma constitucional destinado a declarar la inexpropiabilidad absoluta de todos los terrenos de 40 hectáreas de riego básicas o menos, con el objeto de que por ninguna circunstancia o causal se pueda seguir violentando o presionando a los pequeños agricultores, los cuales hoy día están pagando las consecuencias del descriterio con que los funcionarios de Gobierno están procediendo en su contra. Y esa reforma constitucional también va a establecer la obligatoriedad del Estado de proceder a asignar terrenos a los campesinos en el plazo máximo de un año, porque en la actualidad la no asignación de los predios constituye otra de las causas de la incertidumbre y alteración en la producción agraria.

Actualmente se producen tomas en contra de los pequeños y medianos agricultores y, a su vez, de los campesinos que hoy día resisten la entrada de los funcionarios de Gobierno, porque éstos han perdido credibilidad y autoridad moral y técnica para vincularse con los campesinos.

Hace pocos días, en la provincia de O'Higgins —quiero hacer público este procedimiento aplicado por la Corporación de la Reforma Agraria, pues me parece malicioso—, con fecha 10 de marzo, si mal no recuerdo, se expropiaron 176 predios, sin que tal hecho haya sido publicado en el Diario Oficial hasta el día de hoy, con lo cual se está creando una situación bastante crítica, porque, según informaciones que poseo, funcionarios de la CORA están tratando de tasar y consignar el mismo día en que se publican los acuerdos de la expropiación en el Diario Oficial, con el objeto de provocar una toma masiva de predios y crear una situación de violencia con el campesinado y los propietarios que hubieren tenido derecho a ejercer la reserva. ¿Y qué ha

ocurrido aquí? Que estos 176 predios, de los cuales 163 pertenecen a la provincia de O'Higgins, fueron ocupados por los campesinos, quienes izaron banderas chilenas con el objeto de impedir la entrada de los funcionarios de CORA e INDAP, los cuales los están chantajeando con los centros de reforma agraria, organismos ilegales, a los cuales nos referiremos en una próxima oportunidad en el Senado.

Aquí se ha provocado una doble situación: por una parte, las tomas que afectan a pequeños y medianos agricultores les crean situaciones insostenibles, para que renuncien a sus derechos consagrados en la ley o a la facultad que tienen de seguir explotando sus terrenos; y, por otra, la aparición de una circunstancia nueva, consistente en las tomas que los campesinos sindicados están haciendo en contra del Gobierno, porque éste tiene un descrédito generalizado en la agricultura y, sobre todo, en las bases campesinas. Al Gobierno ya no le creen, porque ha traicionado a los campesinos, porque ha negado la verdad de lo que afirmó en el programa de las cuarenta medidas, porque no ha entregado ningún título de propiedad, desde que se hizo cargo del poder, con excepción del "show" de las catorce asignaciones que hicieron antes de las elecciones complementarias en O'Higgins y Colchagua.

Por estas consideraciones, solicito de la Mesa recabar el acuerdo de la Sala para que se oficie al señor Ministro de Agricultura, a fin de que éste informe sobre qué razones han existido para no asignar los predios que han cumplido los plazos de 3 y 5 años a que se refiere la ley 16.640, los cuales debieron haber sido asignados o haberse dictado un decreto fundado estableciendo una prórroga, respecto de los asentamientos, de 3 a 5 años. Pido que con posterioridad se tome el acuerdo para enviar el oficio solicitado al señor Ministro de Agricultura.

Al mismo tiempo, creo necesario exigir que el Gobierno respete la ley de Refor-

ma Agraria en todos sus ámbitos. Si no está de acuerdo con ella, que proponga las modificaciones pertinentes; pero no se puede seguir trabajando sobre la base del atropello y la ilegalidad. Si desea modificada algunas disposiciones de la ley que es necesario enmendar, encontrará acogida en muchos sectores. Sin embargo, encontrará la negativa terminante de parte de la Democracia Cristiana si pretende escamotear los derechos consignados en la ley para los pequeños y medianos agricultores y para los campesinos que hoy día están trabajando las tierras y cuya única esperanza era tener acceso a la propiedad de aquéllas.

Eso es lo que está motivando esta situación de incertidumbre.

Estamos saturados de declaraciones del señor Presidente de la República, quien anuncia que irá a pacificar la provincia de Ñuble, del Ministro del Interior, del Ministro de Agricultura, de funcionarios de Gobierno. Pero ocurre que ya nadie les cree, porque lo que está pasando en el terreno es algo diametralmente opuesto a lo que sostienen.

Deseamos que se aclare —también tengo denuncias concretas— la participación de extranjeros en tomas de predios agrícolas en distintas provincias. Al respecto, pido oficial a los organismos pertinentes del Gobierno para que establezcan cuántos son los extranjeros contratados desde el 1º de noviembre de 1970 en las distintas instituciones del sector público, ya sea por la vía de contratos, nombramientos en la planta o a honorarios o convenios suscritos por instituciones como ICIRA, CORA, INDAP, CORMU, CORHABIT y muchos otros organismos, que sería largo enumerar. Es necesario que la opinión pública y el Senado conozcan qué están haciendo los extranjeros que pululan en las oficinas públicas. En el edificio donde funciona la CORA, por ejemplo, hay pisos enteros ocupados por los extranjeros, que no se sabe lo que hacen,

pero que reciben suculentos honorarios o remuneraciones por parte del Estado de Chile. No estoy en contra de los extranjeros que vengan a trabajar a nuestro país; pero queremos saber qué están haciendo y qué funciones desempeñan. Esto debe quedar establecido bajo firma responsable por parte del Gobierno. Por ejemplo, he recibido denuncias del sector de la vivienda, sobre la cantidad de extranjeros —venezolanos, bolivianos, brasileños, españoles— que ganan rentas, desplazando a profesionales chilenos, que ignoramos qué están haciendo en su trabajo, que están creando una sensación de tensión y de alteración dentro de la normalidad en que se deben aplicar ciertas leyes.

Por estas razones, pido que se oficie al Gobierno, mediante los distintos Ministerios, para que se nos informe sobre el número de extranjeros que han sido contratados por distintas vías y que nos detallen las funciones concretas que están desempeñando en los distintos organismos.

Esto es cuanto quería plantear en relación con el artículo en debate, que me parece necesario, aunque vuelvo a manifestar mi escepticismo respecto de lo que aquí se pueda aprobar, no obstante que concurriríamos con nuestros votos a ello. Desgraciadamente, lo que hoy día debemos lamentar es que dentro del Gobierno ni siquiera hay falta de autoridad o disciplina, pues lo que pasa es que hay una doble estrategia: mientras para la opinión pública se declara una cosa, los funcionarios de Gobierno, incluso dirigidos por el propio Ministerio, en el caso del sector agrícola, están aplicando una estrategia diferente de lo que públicamente declaran. Y esto es lo que ha fomentado las tomas, las retomas y, en la práctica, esta discriminación odiosa de la autoridad respecto de la agricultura. ¡Cómo no va a ser doloroso ver que hoy día los pequeños agricultores se están organizando para hacerse justicia por su mano porque el

Gobierno no respeta la legalidad, y ver cómo son denunciados ante la justicia por infracción a la ley de Seguridad Interior del Estado, en circunstancias de que lo único que hacen es defender su media hectárea e impedir que se la tomen mientras que los ocupantes ilegales cuentan no sólo con impunidad, sino, además, con la complicidad y apoyo del Gobierno! Esto es lo que la opinión pública debe conocer.

No obstante mi escepticismo al respecto, espero que a través de estos artículos se pueda formalizar una legislación más estricta y más drástica, para que por lo menos haya una declaración con el objeto de que la gente pueda tener alguna esperanza de que le respetarán sus derechos a trabajar la tierra.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Solicito el acuerdo de la Sala para enviar el oficio solicitado por Su Señoría, en nombre del señor Senador.

El señor OCHAGAVIA.—Que se agregue el nombre del Comité Nacional.

El señor REYES.— Que se envíe en nombre del Comité Demócrata Cristiano.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se enviará el oficio en nombre de los señores Senadores y Comités que adhieran a la petición.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Pablo.

El señor PABLO.— Señor Presidente, la discusión del artículo que sanciona en forma especial a los funcionarios públicos que intervengan en las tomas de predios, ha dado motivo a un debate sobre la situación que se presenta en los campos de Chile por la acción de funcionarios de CORA e INDAP que actúan como instigadores principales de las ocupaciones de predios en las distintas provincias del país.

Quiero hacerme cargo de lo que atañe a la provincia de Ñuble. El país ha tomado conocimiento de un movimiento, de hace unos quince días, que paralizó cien fundos en la provincia que represento y

de los hechos de violencia que se produjeron en el mismo sector.

Lo ocurrido en Ñuble quizás no haya tenido los mismos caracteres de lo que vivió la provincia de Cautín el año pasado. Pero es evidente que la denuncia formulada por el Honorable señor Moreno corresponde exactamente a lo que sucedió en la provincia que represento.

Las tomas que allí se llevan a efecto son promovidas, alentadas y sostenidas fundamentalmente por funcionarios de CORA e INDAP. El señor Ministro de Agricultura había prometido entregar la lista de predios de más 80 hectáreas expropiados en Ñuble, antes del 15 de febrero del presente año. So pretexto de que ello no sucedía dentro de los 15 días posteriores, en combinación con la federación campesina "Isabel Riquelme", controlada y dirigida por el Partido Socialista, se organizó una serie de tomas instigadas directamente por los funcionarios en referencia. Y esas tomas, según decían, tenían dos finalidades: en primer lugar, hacer que el Gobierno cumpliera el compromiso que había contraído de expropiar el latifundio antes del 15 de febrero en la provincia de Ñuble; y, en segundo término, obtener que esas expropiaciones se hicieran a puertas cerradas, de acuerdo con las tesis mantenidas por el MIR.

Ahora bien, estas huelgas parecen un poco irrisorias y de más, si se pensara con un criterio lógico, desde el punto de vista de los funcionarios que defienden la tesis de su Gobierno, toda vez que se sabía que los latifundios serían expropiados dentro de 15 días más, cuáles serían expropiados y en qué medida, al extremo de que en algunos casos concretos los funcionarios que conocían de antemano que algunos fundos que habían sido tomados no serían expropiados por situaciones especiales, solicitaron que se designara un interventor.

En seguida, estos caballeros han actuado en connivencia directa con el Mo-

vimiento de Izquierda Revolucionario. El problema de la doble militancia se presenta en el campo en la zona de Ñuble con absoluta claridad. A esto se agrega también la participación del ex Intendente don Santiago Bell, que de demócratacristiano en una época pasó a pertenecer al MAPU y hoy día creo que anda ya colindando en las esferas del MIR, quien, junto con don Tirso Figueroa, socialista, dirige los movimientos que se produjeron en la provincia de represento.

Es tan absurdo lo que sucede, que, por ejemplo, se han planteado casos como el que originó la designación del señor Pedro Manzanares, mirista, como interventor del Gobierno en el fundo Carrizal Poniente. El señor Manzanares reemplazó a otro interventor, también mirista, el señor Páez. Pues bien, esa persona no halló nada más constructivo para solucionar los problemas que había en el predio que expulsar a los once campesinos que habitaban en él y entregarlo a miembros del MIR. Luego, tales miembros del MIR, junto a los del Partido Socialista, "avivándoles la cueca" por detrás, porque son una misma cosa, en un vasto sector están amenazando a la gente con la toma de los asentamientos. Tal es el caso, por ejemplo, de los asentamientos Puñaral y Pumuyeto, en los que los asentados y los dirigentes de éstos han debido montar guardia toda la noche durante varios días, porque ya no se trata sólo de terminar con el latifundio, sino también con la propiedad de la gente modesta.

Tuve ocasión de tener en mis manos documentos que entregó ICIRA a funcionarios de INDAP en reuniones habidas en la Intendencia de Temuco. En las charlas a que se refieren esos documentos participaban elementos de nacionalidad brasileña, quienes hablaban en forma amplia de las haciendas del Estado, que abarcarían comunas completas. Aparecen ciertos diagramas según los cuales pertenecerían a estas haciendas estatales por comunas desde el latifundio hasta las me-

dianas y pequeñas propiedades agrícolas, los asentamientos y las comunidades indígenas. Y en las informaciones que les habían entregado en la Intendencia funcionarios de ICIRA, de nacionalidad brasileña, se señalaba, precisamente, que debería irse a la estatificación en el campo a través de grandes haciendas, señalando al mismo tiempo las labores que deberían realizarse.

Repito que lo ocurrido en Ñuble no tiene la misma gravedad que lo acaecido en Cautín. Aquí, prácticamente, se organizó en forma militar o paramilitar, por así decirlo, al elemento indígena.

Cuando hace algunos días se encontraron en una secretaría de un partido político 20 ó 30 palos, se aplicó la ley de Seguridad Interior de Estado. No obstante, allá nada se ha hecho, a pesar de que los indígenas desfilaban con lumas desde la mañana para demostrar su adhesión al Gobernador de Lautaro. Desde temprano se iniciaban los ejercicios y entrenamientos, y los indígenas partían diciendo: "¿Qué queréis?" "¡La tierra!" "¿Qué queréis?" "¡La guerra!" Y agregaban el chilenuismo que suele añadirse después del "Viva Chile".

Ese era el entrenamiento de los campesinos en Cautín. En Ñuble no ha sido así. Los campesinos actuaron, unos de buena fe, creyendo que en realidad estaba amagada la aplicación de la reforma agraria y la terminación del latifundio, y otros porque estaban movilizados políticamente y, en todo caso, siendo todos ellos objeto de la acción mirista-socialista, que es una militancia que en la zona se da. Advierto que, fundamentalmente, esto es lo que se observa en el terreno, en la práctica.

Esos sectores han estado tratando de ganar prestigio frente al campesinado diciendo que las expropiaciones que vendrán después serían como consecuencia de lo que hasta ahora han realizado, lo que no es efectivo, porque tales expropiaciones ya estaban acordadas y lo único

que hizo el señor Chonchol cuando llegó allá fue ratificar acuerdos adoptados con anterioridad por el propio Consejo.

En segundo lugar, han estimulado a la gente para que participe en lo que llaman un plan reivindicativo y para que lleven a cabo acciones violentas. Todo esto es muy grave, porque resulta que las acciones se llevan a cabo, según se dice, por la ineficiencia del Ministro y de los altos funcionarios de CORA, lo que a su vez es aprovechado políticamente por ellos. Y esto es tolerado por el Ministro y por la autoridad máxima de CORA, seguramente por estar vinculado con algún plan de acción política que se lleva adelante.

Por lo anterior, sumo mis palabras a las que se han expresado antes, para insistir en que las sanciones que mediante este proyecto se pretende aplicar a los funcionarios que intervengan en tomas ilegales deben ser aprobadas.

El señor DURAN. — Reiteradamente hemos señalado en este hemicycle las tácticas que el Gobierno viene empleando a través del montaje de distintos organismos políticos.

Deseo expresar que no sólo se han producido los graves hechos que mencionaron mis Honorables colegas. El proceso de la reforma agraria se ha venido distorsionando, sin modificación de ley, a través de una política de chantaje. La forma como los funcionarios operan es muy simple: consiste en amenazar a los dueños de predios que tengan derecho a reserva, para que se sometan, en forma aparentemente voluntaria, a la disminución de aquélla de 80 a 40 hectáreas. Bajo la inspiración ideológica de los propios personeros de Gobierno, sin despachar una modificación a la ley de Reforma Agraria, en el hecho, a través del proceso de extorsión que señalo, obligan a los agricultores a entregarse sin reclamo, pues de otra manera su porvenir ya no sólo sería incierto sino también trágico para ellos y sus familias.

La política que el Gobierno ha venido practicando en lo que se refiere a reforma agraria tiene una característica esencial, de tipo ideológico, como aquí se señaló: se trata de liquidar definitivamente el concepto de derecho de propiedad. Se anhela una fórmula económica en la que el Estado sería el único patrón y vendría a reemplazar al antiguo patrón, que, por lo menos, estaba dividido en un conjunto relativamente amplio compuesto por los dueños de la tierra y por los patrones arrendadores. En esto se ha llegado a extremos increíbles, que, seguramente, muchos de mis colegas desconocen.

El Honorable señor Moreno relató un hecho que a todos nos consta: que, dictado por la CORA un decreto de expropiación, el proceso respectivo no se lleva adelante, no se tramita el decreto en la Contraloría General de la República. En consecuencia, el dueño de la tierra no está expropiado legalmente, pero, ante los problemas que se suscitan, interviene el Estado mediante un nuevo sistema aún más deshonesto: nombra un interventor de las listas de los partidos de Gobierno, el que comienza el mandato legal que se le entrega contratando empréstitos incluso para pagar a los asaltantes del predio que más tarde será expropiado. En consecuencia, el dueño de la tierra no sólo pierde este bien —y lo pierde a puertas cerradas, con su ganado, sus útiles, enseres y maquinarias—, sino que, además, mediante la intervención, se ve endeudado con el Banco del Estado. No sólo pierde todo lo vinculado a la tierra que más tarde le quitan, al tramitarse el decreto respectivo, sino que previamente se le empobrece a través del endeudamiento, mediante el sistema de la intervención.

Deseaba completar el panorama descrito en forma muy completa por el Honorable señor Moreno y, más tarde, por el Honorable señor Pablo, porque en los momentos en que el Gobierno plantea problemas relativos a la situación que está

enfrentando en estos momentos el país, y habla de golpes de Estado y de procesos que pretenderían interferir en la marcha constitucional de la nación, es útil que la ciudadanía sepa que quienes dan los primeros pasos para hacer de la ilegitimidad en la acción su hábito o costumbre permanente, son no sólo los personeros de los distintos organismos del Estado, sino también los Ministros y el propio Primer Mandatario.

Respecto del proyecto que nos ocupa, deseo destacar que estamos votando por la mantención del criterio del Senado porque nos parece que la Cámara debilitó aún más una iniciativa que ya venía débil del Ejecutivo. Con esto, si no damos la solución, por lo menos planteamos al país una especie de notificación de que en el Parlamento tenemos ahora una clara conciencia mayoritaria que nos obliga a enfrentar con responsabilidad la acción de un Gobierno que, con la apariencia de legal, está cometiendo toda clase de atropellos; que no tiene por la ley respeto alguno y que, a través de sus personeros o por la prensa, nos acusa a quienes denunciábamos todo este montaje de irregularidades totalitarias, a los que expresamos en virtud de la democracia un juicio crítico, de ser los autores de diversas maquinaciones.

Es nuestro deber entonces, al discutir este proyecto e insistir en nuestros planteamiento frente a la Cámara de Diputados, señalar ante la opinión pública que hay pleno conocimiento, como ha quedado demostrado esta mañana, del montaje de fórmulas que, con apariencia de económicas, ocultan un anhelo de tipo político, respecto de las cuales no se tiene entereza para debatirlas en el Parlamento, sino que se aplican directamente, violando la ley, como es la forma en que por lo general ha operado el Gobierno últimamente.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará el inciso agregado por la Cámara al artículo 458 bis.

El señor CONTRERAS.—Con mi abstención.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Aprobado, con la abstención del Honorable señor Contreras.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En seguida, la Cámara propone intercalar el siguiente artículo 2º, nuevo.

“El que fuere condenado por ocupación ilegal de un predio rústico en el cual no viva o trabaje no podrá ser asentado, asignatario de tierras, socio de una cooperativa de reforma agraria ni obtener ninguno de los beneficios establecidos en la ley N° 16.640 y sus modificaciones, durante el plazo de cinco años.”

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará esta modificación de la Cámara.

El señor SILVA ULLOA.—Con mi abstención.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Aprobada, con la abstención de Su Señoría.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Finalmente, la Cámara de Diputados agregó los siguientes artículos nuevos:

“Artículo 4º—Los empleados públicos que estando legalmente obligados a otorgar amparo y protección a las víctimas de estos delitos, lo negaren o lo dilataren maliciosamente, sufrirán las penas señaladas en los artículos 255 y 256 del Código Penal, aumentadas en un grado.”

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si le parece a la Sala, se aprobará el artículo introducido por la Cámara.

El señor SILVA ULLOA.—Con mi abstención.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Se aprueba el artículo, con la abstención del Honorable señor Silva Ulloa.

El señor FIGUEROA (Secretario). — “Artículo 5º—Introdúcense las siguientes modificaciones al Código de Procedimiento Penal:

“1.—Agréganse los siguientes incisos finales al artículo 80:

“En los delitos de usurpación u ocupación ilegal de inmuebles el sumario deberá terminar en el plazo de 30 días desde que se inició, sin embargo este término podrá prorrogarse hasta por otro período igual y por una sola vez, si el juez lo estima indispensable para el éxito de la investigación, debiendo en tal caso dictarse un auto-motivado y darse cuenta a la Corte de Apelaciones respectiva.

“La contravención a lo dispuesto en el inciso anterior será sancionada disciplinariamente por la Corte de Apelaciones.

“El superior jerárquico que corresponda, a petición del juez de la causa deberá sancionar disciplinariamente a todos los funcionarios que entorpezcan, retarden u omitan la práctica de cualquiera diligencia ordenada en un proceso por usurpa-

ción u ocupación ilegal del inmueble.”

“2.— Sustitúyese el inciso segundo del artículo 115, por el siguiente:

“Lo dispuesto en el inciso precedente no se extiende a las cosas hurtadas, robadas, estafadas, usurpadas u ocupadas ilegítimamente, las cuales se entregarán al dueño poseedor o tenedor legítimo en cualquier estado del juicio una vez que resulte comprobado su derecho y, cuando corresponda, sean valoradas en conformidad o la ley.”

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobaría este artículo introducido por la Cámara de Diputados.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 12.55.*

Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS.

DOCUMENTOS.

1

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SE-
GUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO
DE LEY QUE CREA LA COMUNA-SUBDELEGACION
DE PUEBLO HUNDIDO.*

Honorable Senado:

El artículo 6º del proyecto de ley observado aumenta de 1,7 a 2,7 sueldos vitales mensuales, escala b), del departamento respectivo, el impuesto por cada tonelada de cobre fino producida con que el artículo 15 de la ley N° 16.723 grava a las personas que —en el goce de las mercedes de agua— obtengan, extraigan o recuperen dicho mineral. El precepto destina el producto del señalado recargo a incrementar el patrimonio de la Corporación de Fomento y Desarrollo de Atacama y Coquimbo, la que deberá invertirlo exclusivamente en el desarrollo del departamento de Chañaral.

Finalmente, el artículo obliga a la Empresa Nacional de Minería a comprar los concentrados que produzcan las personas afectadas por el impuesto referido.

El artículo 10 de la iniciativa vetada dispone que de los fondos provenientes de la explotación por la Empresa Nacional de Minería de los relaves del río Salado y que se asignen al desarrollo del departamento de Chañaral, se destinará un 10% en favor de la Municipalidad del mismo nombre.

El Ejecutivo formuló observación para suprimir ambas disposiciones, expresando que “el Gobierno, en consideración a los estudios realizados por organismos especializados en las materias expuestas en los párrafos precedentes y que aparecen consultadas en los artículos 6º y 10 del proyecto de ley de que se trata, someterá a la consideración del H. Congreso Nacional, en breve plazo, una legislación que modificará el texto de la ley N° 16.723, con el objeto de adecuarla a la orientación administrativa de los últimos años —que procura la explotación por el Estado de este tipo de riqueza— y, al mismo tiempo, la ajusta a la realidad actual, incluyendo normas destinadas a facilitar la explotación que ENAMI está haciendo de los relaves del río Salado, con miras al desarrollo económico del departamento de Chañaral.”. Por lo anterior, según el Ejecutivo, “no se justificaría mantener los artículos 6º y 10 a que se alude”.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó las supresiones propuestas, por lo que el pronunciamiento del Senado carece de efectos jurídicos.

No obstante ello, la Comisión acordó recomendaros que rechacéis el

veto e insistáis en la aprobación de las disposiciones observadas, las que son producto de un largo y cuidadoso estudio y contienen una solución adecuada, a juicio de la mayoría de la Comisión, para los problemas relacionados con el desarrollo económico del departamento de Chañaral, con la escasez de recursos que afecta a la Municipalidad de igual nombre y con el destino de las numerosas personas de menguada condición económica cuya única fuente de ingresos está constituida por la explotación de los relaves del río Salado. Votaron por la negativa los Honorables Senadores señores Lorca y Valenzuela, lo hizo por la afirmativa el Honorable Senador señor Valente y se abstuvo el Honorable Senador señor Baltra.

En consecuencia, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendaros que rechazéis las observaciones en informe e insistáis en la aprobación de las disposiciones en que ellas recayeron.

Sala de la Comisión, a 8 de marzo de 1972.

Acordado en sesión celebrada el día 6 del mes en curso, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Baltra, Valente y Valenzuela.

(Fdo.): *Jorge Tapia Valdés*, Secretario.

2

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO DE LEY QUE CREA LA COMUNA-SUBDELEGACION DE PUEBLO HUNDIDO.

Honorable Senado:

Las observaciones del rubro suprimen los artículos 6º y 10 del proyecto aprobado por el Congreso Nacional, y han sido aprobadas por la Honorable Cámara de Diputados. En consecuencia, el acuerdo del Senado no produce efectos jurídicos.

Vuestra Comisión de Hacienda, teniendo presente este hecho y la opinión concordante del Honorable Senador señor Palma con la proposición del Ejecutivo, os recomienda, por unanimidad, aprobar ambas observaciones, cuyos efectos se analizan detenidamente en el informe de la Honorable Comisión de Gobierno referente a esta misma materia.

Sala de la Comisión, a 21 de marzo de 1972.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Palma (Presidente), Aguirre y García.

(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN UNA MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR PABLO Y EN OTRA DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES AGUIRRE, BULNES, JEREZ, MONTES Y PABLO, CON LAS QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE OTORGA RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE FLORIDA PARA LA CELEBRACION DEL SEGUNDO CENTENARIO DE SU FUNDACION.

Honorable Senado:

Las mociones referidas —de idéntico texto— tienen por objeto dotar de recursos a la Municipalidad de Florida, provincia de Concepción, con el fin de que lleve a cabo un plan de obras de adelanto local en celebración del bicentenario de su fundación, que se conmemoró en el mes de noviembre recién pasado.

Ha sido usual que con ocasión de este tipo de efemérides se otorguen aportes extraordinarios a las Corporaciones Edilicias. Ello movió a la Comisión a acoger las iniciativas en estudio, estimando que es de toda justicia favorecer a la progresista comuna de Florida.

Los proyectos de ley en informe disponen que el Presidente de la República pondrá a disposición del municipio mencionado la cantidad de quinientos mil escudos, con la que se financiará la construcción de un mercado, un matadero y una piscina municipales, la colocación de pastelones y soleras en las veredas y la ampliación de la red de alumbrado público.

El aporte indicado se financia con cargo a los excedentes producidos por concepto de premios no cobrados en los sorteos de las boletas de compraventa.

Vuestra Comisión de Gobierno, por unanimidad, aceptó las mociones en informe y, en consecuencia, tiene el honor de recomendaros que aprobéis el siguiente

“Proyecto de ley:

Artículo 1º—El Presidente de la República pondrá a disposición de la Municipalidad de Florida, provincia de Concepción, la suma de quinientos mil escudos para ejecutar las siguientes obras:

1.—Construcción de un mercado municipal	Eº	120.000
2.—Construcción de un matadero municipal		120.000
3.—Colocación de pastelones y soleras en las veredas ...		110.000
4.—Construcción de una piscina municipal		40.000 y
5.—Ampliación de la red de alumbrado público		110.000

El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará al 70% que se produzca en la cuenta especial F-48, de acuerdo con las nor-

mas del artículo 244 de la ley N° 16.617, modificado por el artículo 15 de la ley N° 16.773.

Artículo 2º—Con el acuerdo de los dos tercios de los Regidores en ejercicio podrá alterarse la distribución de los fondos indicada en el artículo precedente o destinarse a la ejecución de obras distintas de las que en él se señalan.”.

Sala de la Comisión a 7 de marzo de 1972.

Acordado en sesión celebrada en el día de ayer, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Baltra, Valente y Valenzuela.

(Fdo.): *Jorge Tapia Valdés*, Secretario.

4

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN UNA MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR PABLO Y EN OTRA DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES AGUIRRE, BULNES, JEREZ, MONTES Y PABLO, CON LAS QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE OTORGA RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE FLORIDA PARA LA CELEBRACION DEL SEGUNDO CENTENARIO DE SU FUNDACION.

Honorable Senado:

Las mociones del rubro, ya informadas por la Honorable Comisión de Gobierno, revisten las características habituales de esta clase de iniciativas.

Vuestra Comisión de Hacienda, al efectuar su estudio, conoció de dos indicaciones formuladas, respectivamente, por los Honorables Senadores señores Pablo y Aguirre.

Mediante la primera, se aumenta la destinación de fondos a favor de la mencionada Municipalidad en E° 200.000, los que se invertirían en la construcción y habilitación de un balneario popular.

La segunda, por su parte, propone elevar el total de los recursos concedidos a este municipio de E° 500.000 a E° 1.000.000, con el objeto de que se inviertan en la misma proporción acordada por la Honorable Comisión de Gobierno.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó la idea de aumentar los fondos que concede el proyecto, contenida en ambas indicaciones, y elevó la suma otorgada de E° 500.000 a E° 1.000.000.

Sin embargo, con el solo voto a favor del Honorable Senador señor Palma, rechazó la proposición del señor Pablo en orden de destinar E° 200.000 para la construcción y habilitación de un balneario popular.

En consecuencia, se mantuvo la distribución de recursos aprobada por la Honorable Comisión de Gobierno, duplicando las sumas asignadas a cada obra.

Por lo que se refiere al financiamiento de la presente iniciativa, que dispone que el gasto que ella demande se imputará al excedente de beneficio fiscal que se produce en los sorteos de las boletas de compraventas, vuestra Comisión de Hacienda lo considera suficiente.

En efecto, de acuerdo con informaciones proporcionadas por el Departamento de Planificación del Servicio de Impuestos Internos, el excedente mensual promedio que arroja la cuenta respectiva es del orden de los E^o 4.000.000, en tanto que las obligaciones que afectan a estos recursos ascienden hasta esta fecha, para todo el año 1972, —sin considerar este proyecto— a la suma de E^o 7,294.258.

En consecuencia, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de ley contenido en el informe de vuestra Comisión de Gobierno, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1^o

a) Sustituir, en su epígrafe, los vocablos “quinientos mil” por “un millón de”.

b) Reemplazar, en los números 1.— y 2.—, el guarismo “120.000” por “240.000”, las dos veces que aparece.

c) Sustituir, en los números 3.— y 5.—, la cifra “110.000” por “220.000”, las dos oportunidades en que figura, y

d) Reemplazar, en el número 4.—, la cantidad “40.000” por “80.000”.

En mérito de las modificaciones precedentes, el proyecto de ley queda como sigue

“Proyecto de ley:

Artículo 1^o—El Presidente de la República pondrá a disposición de la Municipalidad de Florida, provincia de Concepción, la suma de un millón de escudos para ejecutar las siguientes obras:

1.—Construcción de un mercado municipal	E ^o 240.000
2.—Construcción de un matadero municipal	240.000
3.—Colocación de pastelones y soleras en las veredas ...	220.000
4.—Construcción de una piscina municipal	80.000 y
5.—Ampliación de la red de alumbrado público	220.000

El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará al 70% que se produzca en la cuenta especial F-48, de acuerdo con las normas del artículo 244 de la ley N^o 16.617, modificado por el artículo 15 de la ley N^o 16.773.

Artículo 2^o—Con el acuerdo de los dos tercios de los Regidores en ejercicio podrá alterarse la distribución de los fondos indicada en el artículo precedente o destinarse a la ejecución de obras distintas de las que en él se señalan.”

Sala de la Comisión, a 21 de marzo de 1972.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Palma (Presidente), Aguirre y García.

5

MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR HAMILTON , CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE DENOMINA "JUAN MILLALONCO" AL CINE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO AISEN.

Durante la administración del Presidente de la República, don Eduardo Frei, se llevó a cabo un programa de mejoramiento urbano en Puerto Aisén, dentro del cual se consultó la construcción del cine Municipal de esa ciudad.

Esta misma ciudad fue escenario del asesinato del joven Juan Millalonco, ocurrido el día 4 de abril de 1971.

Dicho crimen, las circunstancias en que fue perpetrado y la personalidad de la víctima, ha dado al recuerdo del joven Millalonco una proyección que recogen todos los jóvenes chilenos como un ejemplo que es conveniente perpetuar.

En estas circunstancias, vengo en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo . . .—Denomínase con el nombre de Juan Millalonco, el cine Municipal de la ciudad de Puerto Aisén.”

(Fdo.): *Juan Hamilton D.*